

**Archivo Municipal
de**

RENA

Código de referencia : ES.06111.AMRE/1.1.01//23.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2001 / 2002

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 138 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Rena



Ayuntamiento
de RENA

LIBRO

ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN
DESDE EL 31 DE ENERO DE 2001 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2002

DE

ACTAS

2.001 – 2.002



REGIÓN EXTREMURA

Plaza de España, 1 • Tel: 924 835 001 • Fax: 924 835 010 • 06715 RENA (Badajoz)

09912

30

2470

200.2-1002



Ayuntamiento
de **RENA**

0E2357726

INDICE

**ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN,
DESDE EL 31 DE ENERO DE 2.001 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2.002**

<u>Nº DE EXPEDIENTE</u>	<u>SESION</u>	<u>ORGANO</u>
01ª. Expte. 01/01, de 31 de Enero	ORDINARIA	PLENO
02ª. Expte. 02/01, de 01 de Marzo	EXTRAORDINARIA	PLENO
03ª. Expte. 03/01, de 06 de Abril	ORDINARIA	PLENO
04ª. Expte. 04/01, de 28 de Mayo	ORDINARIA	PLENO
05ª. Expte. 05/01, de 03 de Julio	ORDINARIA	PLENO
06ª. Expte. 06/01, de 13 de Septiembre	EXTRAORDINARIA	PLENO
07ª. Expte. 07/01, de 13 de Noviembre	ORDINARIA	PLENO
08ª. Expte. 01/02, de 11 de Enero	EXTRAORDINARIA	PLENO
09ª. Expte. 02/02, de 31 de Enero	ORDINARIA	PLENO
10ª. Expte. 03/02, de 27 de Febrero	EXTRAORDINARIA	PLENO
11ª. Expte. 04/02, de 07 de Marzo	EXTRAORDINARIA	PLENO
12ª. Expte. 05/02, de 29 de Abril	ORDINARIA	PLENO
13ª. Expte. 06/02, de 06 de Junio	ORDINARIA	PLENO
14ª. Expte. 07/02, de 02 de julio	EXTRAORDINARIA	PLENO
15ª. Expte. 08/02, de 30 de septiembre	ORDINARIA	PLENO
16ª. Expte. 09/02, de 07 de noviembre	EXTRAORDINARIA	PLENO



RENDA DE ESPAÑA



INDICE

ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS
 POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION
 DESDE EL 31 DE ENERO DE 2001 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2002

ORDEN	SESION	N.º DE EXPEDIENTE
PLENO	ORDINARIA	017 Exped 0101 de 31 de Enero
PLENO	EXTRAORDINARIA	021 Exped 0201 de 01 de Marzo
PLENO	ORDINARIA	027 Exped 0201 de 08 de Abril
PLENO	ORDINARIA	034 Exped 0201 de 28 de Mayo
PLENO	ORDINARIA	039 Exped 0201 de 03 de Julio
PLENO	EXTRAORDINARIA	042 Exped 0201 de 13 de Septiembre
PLENO	ORDINARIA	051 Exped 0201 de 11 de Noviembre
PLENO	EXTRAORDINARIA	058 Exped 0102 de 11 de Enero
PLENO	ORDINARIA	071 Exped 0202 de 11 de Enero
PLENO	EXTRAORDINARIA	104 Exped 0202 de 27 de Febrero
PLENO	EXTRAORDINARIA	114 Exped 0202 de 07 de Marzo
PLENO	ORDINARIA	121 Exped 0202 de 29 de Abril
PLENO	ORDINARIA	131 Exped 0202 de 28 de Mayo
PLENO	EXTRAORDINARIA	144 Exped 0202 de 03 de Julio
PLENO	ORDINARIA	151 Exped 0202 de 26 de Septiembre
PLENO	EXTRAORDINARIA	161 Exped 0202 de 07 de Noviembre



0E2357726

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** contiene 135 folios de la Clase 8ª, serie OE, numerados del 2357726 al 2357862, legalizados con la rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO.**

En Rena, a 2 de Enero de 2.001.

EL SECRETARIO,



Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vilque

Concejales-Presidentes:

D.ª M.ª José Vázquez Requena

D. Santiago Vázquez Requena

D. Orlando Pérez de Villar Chantón

D. Domingo Muñoz Molina

D.ª Antonia Requero Pacheco

D. Francisco Morales Melchor

Secretario:

D. Vidal Mora Alías



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

0E23272E



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: La exteúdo, yo el
Secretario para hacer constar que el presente LIBRO
DE ACTAS contiene 135 folios de la Clase 8ª, serie OE,
numerados del 23272E al 23278E, legalizados con la
rúbrica del señor Alcalde y sello de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes, CERTIFICO.

En Rena, a 2 de Enero de 2001.

EL SECRETARIO,





0E2357727

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LE CERTIFICO: OBRACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de enero de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.001

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Alcalde-Presidente: se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2.000, del siguiente tenor literal:
D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:
D^a M^a Josefa Vázquez Requero.
D. Santiago Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.
D^a Antonia Requero Pacheco.
D. Francisco Morales Melchor.

En Rena, a treinta y uno de enero de dos mil uno, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Secretario:
D. Vidal Mora Alías.

0E23B7757



BONVIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICADO

Que según consta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de enero de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.001

Alcalde Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª Jesús Vázquez Riquelme
- D. Santiago Vázquez Riquelme
- D. Orlando Pérez de Villa Clamator
- D. Domingo Nieto Molero
- D.ª Antonia Riquelme Pacheco
- D. Francisco Morales Molero

Secretaria:

D.ª Vidal Mora Alías

En Bena, a treinta y uno de enero de dos mil uno, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357728

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.000, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, con la abstención del Sr. Morales Melchor por no haberlo leído.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 425.000 Pt, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Programa de construcción, adaptación/reforma y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos para el Equipamiento del Consultorio Médico (climatización), existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

0E2327258



Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve y diez minutos de la tarde.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.000, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a esta, y preguntado el Sr. Alcalde si alguna concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, con la abstención del Sr. Monzó. Actuar por no haberlo leído.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Seguimiento, se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la renovación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.000 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 200/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos por importe de 422.009 Ptas. tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Programa de construcción, rehabilitación y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos para el Equipamiento del Consultorio Médico (Clínica), existiendo una evidente correlación con los gastos a gastar.

CODI
455.
CODI
412.



CLASE 8ª



0E2357729

Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION	ACTUAL PREVISIÓN	AUMENTO	ANTERIOR PARTIDA
455.05	De la Comunidad Autónoma. Consejería de Sanidad y Consumo. Equipamiento Consultorio Médico.	0 Ptas	425.000 Ptas	425.000 Ptas
TOTAL IMPORTE INGRESOS		0 Ptas	425.000 Ptas	425.000 Ptas

ESTADO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	ANTERIOR CONSIGNACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN
412.625.	Hospitales, servicios asistenciales y Centros de Salud. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipamiento Consultorio Médico.	30.000 Ptas	425.000 Ptas	455.000 Ptas
TOTAL CREDITOS GENERADOS		30.000 Ptas	425.000 Ptas	455.000 Ptas

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

0E232729



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CLASE B1

1º) A partir del expediente introducido en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

ANTERIOR	ACTUAL	DETERMINACION	INDICADOR
PARTIDA	INVERSION		
452.000 R	0 R	Equipamiento Consultorio Médico	452.000
452.000 R	452.000 R	TOTAL IMPORTE INGRESOS	452.000 R

ESTADO DE GASTOS

DETERMINACION

ANTERIOR	ACTUAL	DETERMINACION	INDICADOR
CONSTRUCCION	ALIMENTO		
452.000 R	30.000 R	Hoguitas, servicios asistenciales y Centros de Salud, Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, Equipamiento Consultorio Médico	452.000
452.000 R	30.000 R	TOTAL CREDITOS GASTOS	452.000 R

2º) La presente Resolución tiene de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su promulgación hasta la finalización del ejercicio.



CLASE 8ª



0E2357730

IV.- 3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre." **A EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "LOS CACHONES".**

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 29 de enero de 2.001, de **III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CONOCIDA COMO "CERRO DE LA COGUTA".**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 11 de diciembre de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la Finca conocida como "Cerro de la Coguta", que se adjudicó provisionalmente a la empresa "Aridos y clasificados del Sur, S.A." por el precio de 150.000 pesetas por año, por un período de tres años.

Vistos los Arts. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma. **SEGUNDO:** Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la Finca conocida como "Cerro de la Coguta", a la empresa "Aridos y clasificados del Sur, S.A." por el precio de 150.000 pesetas por año, por un período de tres años.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES CALVARIO, NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES, MAGISTERIO, HERNÁN CORTÉS, ARIAS MONTAÑO, CONCEJO, JOSÉ ANTONIO, ESPROSCENSA, CALVO SOTILLO Y CALLE TERCERA ETAPA, mediante procedimiento abierto y a través de subasta.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Urbanización de las calles Calvario, Nuestra Sra. de los Angeles, Magisterio, Hernán Cortés, Arias Montano, Concejo, José Antonio, Esproscensa, Calvo Sotillo y Calle Tercera Etapa", mediante procedimiento abierto y a través de subasta.

0E2327730



3º) Des-cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CONOCIDA COMO "CERRO DE LA COGUTA".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación del acto de apertura de propuestas y adjudicación provisional, de fecha 11 de diciembre de 2.000, de la subasta para el arrendamiento de la finca conocida como "Cerro de la Coguta", que se adjudicó provisionalmente a la empresa "Añidos y Clasificados del Sur, S.A." por el precio de 150.000 pesetas por año, por un período de tres años.

Visto los Arts. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2500, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, y formándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de adjudicación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la finca conocida como "Cerro de la Coguta", a la empresa "Añidos y Clasificados del Sur, S.A." por el precio de 150.000 pesetas por año, por un período de tres años.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcaldes y Secretarios, en la amplia medida, para la firma del oportuno convenio administrativo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357731

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "LOS CACHONES".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 29 de enero de 2.001, de la subasta para el arrendamiento de la Finca "Los Cachones", que se adjudicó provisionalmente a D^a. Felisa Morales Melchor por el precio de 80.102 pesetas por hectárea y año.

Vistos los Arts. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Locales, y el expediente de contratación, y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la Finca "Los Cachones" a D^a. Felisa Morales Melchor por el precio de 80.102 pesetas por hectárea y año, durante tres años.

TERCERO: Facultar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Urbanización de las calles Calvario, Nuestra Sra. de los Angeles, Magisterio, Hernán Cortés, Arias Montano, Concejo, José Antonio, Espronceda, Calvo Sotelo y Calle Tercera Edad", mediante procedimiento abierto y a través de subasta.

0E23E7731



IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA "LOS CACHONES".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los miembros de la Corporación, del acto de apertura de proposiciones y adjudicación provisional, de fecha 29 de mayo de 2001, de la subasta para el arrendamiento de la finca "Los Cachones", que se adjudicó provisionalmente a D. Félix Morales Méndez por el precio de 80.102 pesetas por hectárea y año.

Visto las Arts. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas locales, y el expediente de contratación y formularia propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de adjudicación.
SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta para el arrendamiento de la finca "Los Cachones" a D. Félix Morales Méndez por el precio de 80.102 pesetas por hectárea y año, durante tres años.

TERCERO: Facilitar a los Sres. Alcalde y Secretario, en la cantidad precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obra de "Urbanización de las calles Calvario, Nuestra Sra. de los Angeles, Magisterio, Hermanos Cruzes, Ariza Moreno, Consejo, José Antonio, Espinosa, Camino Viejo y Calle Torera Edad", mediante procedimiento abierto y a través de subasta.



OE2357732

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2.000, las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, suscrita por PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L., cuya oferta económica es la de 16.200.000 ptas.

Proposición nº 2, suscrita por AGLOMERADOS ARAYA, S.L., cuya oferta económica es la de 11.637.120 ptas.

Proposición nº 3, suscrita por INFRAEX-2000, S.L., cuya oferta económica es la de 14.900.000 ptas.

Proposición nº 4, suscrita por CONSTRUCCIONES DARO, S.L., cuya oferta económica es la de 14.945.000 ptas.

Proposición nº 5, suscrita por AGLOFIRMES, S.L., cuya oferta económica es la de 13.580.852 ptas.

Proposición nº 6, suscrita por CONSTRUCCIONES DON BENITO, S.L., cuya oferta económica es la de 15.000.000 ptas.

Proposición nº 7, suscrita por CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS GUADIANA, S.A., cuya oferta económica es la de 15.835.000 ptas.

Proposición nº 8, suscrita por MANUEL GALLEGO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A., cuya oferta económica es la de 15.626.000 ptas.

Proposición nº 9, suscrita por CARIJA, S.A., cuya oferta económica es la de 14.000.000 ptas.

Proposición nº 10, suscrita por CONSTRUCCIONES VALENTIN NORIEGA E HIJOS, S.L., cuya oferta económica es la de 15.660.000 ptas.

Proposición nº 11, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 12.319.000 ptas.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

0E232732



Resolución que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presenten, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 11 de diciembre de 2000, las siguientes propuestas:

Proposición nº 1. Suscrita por PARIENTES Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L., cuya oferta económica es la de 16.500.000 pes.

Proposición nº 2. Suscrita por ALDEANZA ARAYA, S.L., cuya oferta económica es la de 11.037.150 pes.

Proposición nº 3. Suscrita por IMREX-2000, S.L., cuya oferta económica es la de 14.900.000 pes.

Proposición nº 4. Suscrita por CONSTRUCCIONES DARD, S.L., cuya oferta económica es la de 14.945.000 pes.

Proposición nº 5. Suscrita por AGUIRRES, S.L., cuya oferta económica es la de 13.580.882 pes.

Proposición nº 6. Suscrita por CONSTRUCCIONES DON BENITO, S.L., cuya oferta económica es la de 15.000.000 pes.

Proposición nº 7. Suscrita por CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS GUADIANA, S.A., cuya oferta económica es la de 15.835.000 pes.

Proposición nº 8. Suscrita por MANUEL GALLEGO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A., cuya oferta económica es la de 12.626.000 pes.

Proposición nº 9. Suscrita por CARRIA, S.A., cuya oferta económica es la de 14.000.000 pes.

Proposición nº 10. Suscrita por CONSTRUCCIONES VALENTIN NORIEGA E HIJOS, S.L., cuya oferta económica es la de 15.660.000 pes.

Proposición nº 11. Suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAS, cuya oferta económica es la de 15.310.000 pes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357733

VI.- Resultando que por la Mesa de Contratación se observó que las proposiciones económicas nº 2, suscrita por AGLOMERADOS ARAYA, S.L., cuya oferta económica es la de 11.637.120 ptas., y la nº 11, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 12.319.000 ptas., pudieran ser calificadas como bajas desproporcionadas o temerarias, se acordó dar un plazo a éstos licitadores para que presentasen los informes y documentos que justificasen que las proposiciones presentadas por ellos podían ser cumplidas, dando cumplimiento a lo contenido en el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando que por la Mesa de Contratación, reunida en sesión celebrada el día 15 de enero de 2.001 para estudiar los documentos presentados por los dos licitadores justificativos de que las proposiciones presentadas pueden ser cumplidas, así como el informe del Técnico Asesor Municipal, se propone la adjudicación del contrato a la empresa AGLOMERADOS ARAYA, S.L.

Vistos los art. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

VII.- PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la subasta para ejecutar las obras de "Urbanización de las calles Calvario, Nuestra Sra. de los Angeles, Magisterio, Hernán Cortés, Arias Montano, Concejo, José Antonio, Espronceda, Calvo Sotelo y Calle Tercera Edad" a la Empresa AGLOMERADOS ARAYA, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESETAS (11.637.120 Pt).

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, que consistirá en el 20 por 100 del importe de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 del Real Decreto anteriormente mencionado, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

0E2327733



Resultado que por la Mesa de Contratación se informó que las propuestas económicas nº 2, suscrita por ALCOMERADOS ARAYA, S.L., cuyo oferta económica es la de 11.037.130 pes., y la nº 14, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuyo oferta económica es la de 12.319.000 pes., podían ser calificadas como bajas desproporcionadas a tener en cuenta las condiciones de las ofertas y el tipo de licitadores para que presentasen los informes y documentos que justificasen que las propuestas presentadas por ellos podían ser cumplidas. Dicho cumplimiento a lo contenido en el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultado que por la Mesa de Contratación, reunida en sesión celebrada el día 12 de enero de 2001 para estudiar los documentos presentados por los licitadores justificativos de que las propuestas presentadas pueden ser cumplidas, así como el informe del Técnico Asesor Municipal, se propone la adjudicación del contrato a la empresa ALCOMERADOS ARAYA, S.L.

Vistos los arts. 83 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida el acto de licitación.

SEGUNDO.- Atribuir la gestión para el área de "Urbanización de las calles Cabana, Invierno Sur de los Angeles, Magisterio, María Cortés, Aras Moreno, Conde, José Antonio Espinosa, Caba Zorzo y Calle Teresa Esteban" a la empresa ALCOMERADOS ARAYA, S.L., como autor de la propuesta más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTAS TRINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTI PÉSEAS (11.037.130 Ptas).

TERCERO.- Disponer las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, que consistirá en el 20 por 100 del importe de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 del Real Decreto 2/2000, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplia medida que en la firma del oportuno contrato administrativo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357734

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE NO HAN PAGADO LA RENTA DE 2.000.

Urbanización. Posiblemente sean necesarios nuevos centros de transformación, por lo que se introducirán en el plano correspondiente. La urbanización correrá a cargo de los Sres. adjudicatarios. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 2.000. Se propone, por la Alcaldía, que se conceda a estos señores un plazo de 15 días naturales para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

- Conceder un plazo, de quince días naturales contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, a los Sres. adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 2.000, para que hagan efectiva la misma, advirtiéndoles que caso contrario le será retirado el huerto que vienen disfrutando.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2.000.

ATENDIENDO que sometidas las Normas a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 30 de octubre de 2.000, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de octubre de 2.000 y en el periódico HOY de fecha 22 de octubre de 2.000 se ha producido una reclamación, presentada por la Empresa Iberdrola Distribución, S.A. argumentando que en la documentación consultada no se contempla ni se detalla la infraestructura eléctrica para convertirlo en suelo urbano consolidado, añadiendo que las instalaciones eléctricas serán a cargo del urbanizador, asignándole al Ayuntamiento la obligación, y la posible necesidad de nuevos centros de transformación, que ha sido informada por los técnicos redactores de las Normas en el siguiente sentido: "Según el Pliego de Características Técnicas que rige la elaboración de estas NN.SS., la

0E2327734



CLASE 89



VI.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE NO HAN PAGADO LA RENTA DE 1.000.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 1.000. Se propone, por la Alcaldía, que se convenga a esos cultivos un plazo de 12 días naturales para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras siguiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- Convenir un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, a los 2000 adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 1.000, para que hagan efectivo la misma, administradores que caso contrario se verá retirada el huerto que tienen adjudicado.

VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

Aprueba provisionalmente las Normas Subsidiarias de Plantamiento Urbanístico de este Municipio por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 1.000.

ATENDIENDO que se acordó las Normas e información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 30 de octubre de 1.000, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de octubre de 1.000 y en el periódico HOY de fecha 22 de octubre de 1.000 se ha producido una reclamación presentada por la Empresa IBERDROLA Distribución S.A. argumentando que en la documentación consultada no se contempla ni se detallan las infraestructuras técnicas para conectar en su red urbano consolidado, anudando que las instalaciones eléctricas serán a cargo del urbanizador, adjudicatarios del Ayuntamiento de Badajoz, y la posible necesidad de nuevos centros de transformación, que ha sido informada por los técnicos redactores de las Normas en el siguiente sentido: "Según el Pliego de Características técnicas que rige la elaboración de estas NT. 18



0E2357735

documentación gráfica contendrá esquemas de las diferentes redes de servicios, incluida la de distribución de energía eléctrica, que deberán justificarse después mediante los necesarios Proyectos de Urbanización. Posiblemente sean necesarios nuevos centros de transformación, por lo que se introducirán en el plano correspondiente. La urbanización correrá a cargo de los diferentes propietarios, nunca por el Ayuntamiento que no es titular de ninguna de las Unidades de Ejecución, salvo en el caso de existir convenios". *Corporación por unanimidad.*

ACUERDA:

ATENDIENDO que procede desestimar la alegación de Iberdrola Distribución, S.A. por cuanto que no significa un cambio sustancial en los criterios y soluciones de las Normas inicialmente aprobadas. *para Hogar del Pensionista de esta localidad.*

Informado por el Secretario conforme preceptúa el artículo 54 del TRRL y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Vistos los artículos 114 del TRLS y 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:** *que lleve con un poco de intensidad el Guardarropa se detienda poniendo la calle donde va a parar intransitable, debido a que las*

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio redactado por D. José Benito González.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que el problema está en la caída de la calle y el
SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones de Iberdrola Distribución, S.A., por las razones expuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión.
TERCERO.- Someter las Normas, con el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva. *sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.*

VIII.-ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Se da cuenta de la situación que se encuentra el bar ubicado en el edificio destinado a Hogar del Pensionista de esta localidad.



0E2357736

Considerando que los pensionistas no quieren gestionarlo directamente y para su uso exclusivo, tal y como lo han venido haciendo hasta la fecha, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se inicien los trámites oportunos al objeto de que este local sea explotado por un particular.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

- *Que se inicien los trámites pertinentes para la concesión de los servicios de café-bar en el edificio habilitado para Hogar del Pensionista de esta localidad.*

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Núñez Molina para preguntar al Sr. Alcalde por qué cada vez que llueve con un poco de intensidad el Guadarrama se desborda poniendo la calle donde va a parar intransitable, debido a que las rejillas que se colocaron en esa calle están mal puestas.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que el problema está en la caída de la calle y el acerado de la misma, que imposibilitan que las rejillas recojan todo el agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



Considerando que los propietarios no quieren gestionar directamente y para su uso exclusivo, tal y como lo han venido haciendo hasta la fecha, por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se inicie los trámites oportunos al objeto de que esta local sea explotada por un particular.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Que se inicie los trámites oportunos para la concesión de los servicios de café-bar en el edificio destinado para el hogar del Pensionado de esta localidad.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Néstor Molina para preguntar al Sr. Alcalde por qué cada vez que lleva con un poco de intensidad el Gobierno se desborda bastante la calle donde va a parar ininterrumpidamente, debido a que las vigas que se colocan en esa calle están mal puestas.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que el problema está en la curva de la calle y el curvado de la misma, que impide que las vigas toquen todo el agua.

Y no habiendo más cosas que tratar, por el Sr. Alcalde, se ha por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose regularmente la presente acta, que queda pendiente de quincena para la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



0E2357737

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 1 de Marzo de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº.
ALCALDE,
ALCALDIA
(Badajoz)

EL SECRETARIO,
SECRETARIA
(Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357727 al 2357737.

EL SECRETARIO,
SECRETARIA
(Badajoz)

0E232737



CLASE B4

Detalle cumplimiento a lo prescrito en el artículo 109.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 1 de Marzo de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Yo B.º
EL SECRETARIO
ALCALDE
Badajoz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel tamaño del Estado de la Clase Bº serie OE, número del 232737 al 232747.

EL SECRETARIO



0E2357738

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día uno de marzo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE MARZO DE 2.001**

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D^a M^a Josefa Vázquez Requero.
D. Santiago Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.
D^a Antonia Requero Pacheco.

Concejales Ausentes:

D. Francisco Morales Melchor

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a uno de marzo de dos mil uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de D. Francisco Morales Melchor y la incorporación de D. Santiago Vázquez Requero cuando se estaba debatiendo el asunto 4º del orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ,

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE MARZO DE 2.001

En fecha a uno de marzo de dos mil uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de D. Francisco Morales Melchor y la cooperación de D. Santiago Vázquez Raposo cuando se estaba debatiendo el punto 4º del orden del día, el objeto de dicho punto era examinar en primer lugar, el contenido y la asistencia de mi, el Secretario, que hoy le del acto.

- Alcaldes-Presidentes:**
D. José Manuel González Vázquez
- Concejales Externos:**
D. M.º José Vázquez Raposo
D. Santiago Vázquez Raposo
D. Orlando Pérez de Villar Comas
D. Domingo Márquez Molán
D. Antonio Raposo Pacheco
- Concejales Ausentes:**
D. Francisco Morales Melchor
- Secretarios:**
D. Vidal Mora Alias



0E2357739

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. EN EL EDIFICIO HABILITADO PARA HOGAR DEL PENSIONISTA.

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2.001, del siguiente tenor literal:

"Como representante legal de la Entidad Local de Rena y de acuerdo con el artículo 5.2.b,

1º.- Que solicito subvención a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para el "II PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES EN EXTREMADURA", contenido en la Orden de 13 de diciembre de 2.000 (D.O.E. nº 150, de 26/12/00).

2º.- Que concurro a esta convocatoria con la intención de acogerme al Programa de Mantenimiento para agrupación de municipios por ser miembro de la Mancomunidad "La Vega".

3º.- Que los términos de participación en que se produce la concurrencia a esta convocatoria son de igualdad entre todos los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad "La Vega".

0E232739



Seguimiento, con la intención de publicar, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En la vista del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna objeción o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna objeción y el acta es aprobada, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Seguimiento, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2001, del siguiente tenor literal:

2.2.4. Como presupuesto legal de la Entidad Local de Rivas y de acuerdo con el artículo 2.2.4.

1º.- Que solicito traslado a la Comisión de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para el "II PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES EN EXTREMADURA", convocado en la Orden de 13 de diciembre de 2000 (D.O.E. nº 150, de 20/12/00).

2º.- Que concierne a esta convocatoria con la intención de recoger el Proyecto de Manifiesto para agrupación de municipios de miembros de la Mancomunidad "La Vega".

3º.- Que los términos de participación en que se produce la convocatoria a esta convocatoria son de igualdad entre todos los ayuntamientos que forman la Mancomunidad "La Vega".



0E2357740

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE VILLAR DE RENA.
4º.- Que por lo mismo cada una de las actividades proyectadas se desarrollarán en cada uno de los municipios con la finalidad de facilitar el acceso a todas las mujeres.

5º.- Que el Ayuntamiento gestor será el de Villar de Rena.

Rena, 24 de enero de 2.001.

Fdo.: EL ALCALDE, José Manuel González Vázquez".

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAFE-BAR EN EL EDIFICIO HABILITADO PARA HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de arrendar, mediante concesión administrativa, la explotación de los servicios de café-bar en el edificio habilitado para Hogar del Pensionista, de esta localidad.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de concurso, la concesión de los servicios de café-bar en el edificio habilitado para Hogar del Pensionista.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la licitación que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.



4º.- Que por lo menos cada una de las actividades propuestas se desarrollen en cada uno de los municipios con la finalidad de facilitar el acceso a todas las mujeres.

5º.- Que el Ayuntamiento gestor sea el de Villan de Baños.

Para, 24 de enero de 2.001.

Fdo.: El ALCALDE, José Manuel González Viquez.

La Corporación por unanimidad se ha por acordado y conforma.

III.- APROBACION, SI PROCEDA, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAFÉ-BAR EN EL EDIFICIO HABILITADO PARA HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación la adopción del acuerdo de ordenar, mediante concesión administrativa, la explotación de los servicios de café-bar en el edificio habilitado para hogar del Pensionista de esta localidad.

Tras esta deliberación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar mediante la forma de concurso, la concesión de los servicios de café-bar en el edificio habilitado para hogar del Pensionista.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, dirigidas al momento de pública, durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la licitación que quedará abierta cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.



0E2357741

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2.001, ASI COMO LA RESERVA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales Comunitarios, de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.001.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.001, en el que este Municipio está integrado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

0E327741



IV.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BARRIO "VEGAS ALTAS I", PARA 2.001, ASI COMO LA RESERVA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Corporación de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del Convenio del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Servicio Social de Barrio "Vegas Altas I", para 2.001.

Al mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulará propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Barrio "Vegas Altas I", para 2.001, en el que este Municipio está interesado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la operación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Viquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin las partes antes señaladas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios de la Corporación de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.



CLASE 8ª



0E2357742

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA AGENCIA DE LECTURA DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Agencia de Lectura de esta localidad.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para la integración de la Agencia de Lectura de este Municipio en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, para su conomiento y efectos oportunos".

0E332774S



CLASE 84



V.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONCEJALIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA AGENCIA DE LECTURA DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha creado del convenio del convenio a suscribir entre la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Agencia de Lectura de esta localidad.

Así mismo se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del convenio mencionado.

Seguimiento, formulado propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura, para la integración de la Agencia de Lectura de este Municipio en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Facilitar y mantener al Sr. Alcalde-Presidente, D. José M. González Viquez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª
IMPACTO



0E2357743

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la obra de "Pista Polideportiva del Pabellón Municipal."

VIII.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el resto de documentación que integra el expediente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Se da lectura de las Bases por las que habrá de regirse la selección de dos limpiadoras de edificios.

1º.- Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Manzano Bayo.

A la vista de las normas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación,

2º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

3º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

5º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.009.123 Pt.

IX.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE UNA DIRECTORA PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar las obras para el Ayuntamiento de Badajoz.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución.

Se da lectura de las Bases por las que habrá de regirse la selección de una Directora para la Universidad Popular de esta localidad, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado.

PRIMERO: Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Manzano Bayo.

SEGUNDO: Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

0E232743



CLASE B1



VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE PISTA POLIDORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación incluido para adjudicar la obra de Pista Polidortiva del Pabellon Municipal.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, así como el resto de documentación que forma el expediente, formándose programa de valoración por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Morgado Bayo.
- 2º.- Declarar la transacción conforme al expediente de contratación.
- 3º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.
- 4º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.
- 5º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 7.000,153 Ptas.
- 6º.- Comprobar los datos técnicos previstos en el programa para la formalización del oportuno contrato, sin que exista su eventual concurso, la adjudicación.

VII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UNA DIRECCION PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta de las bases por las que habrá de regirse la selección de una Dirección para la Universidad Popular de esta localidad, en la modalidad contractual de obra o servicio de construcción.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357744

A la vista de las mismas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar las bases por las que habrá de regirse la contratación de una Directora para la Universidad Popular de esta localidad.

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LIMPIADORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da lectura de las Bases por las que habrá de regirse la selección de dos limpiadoras de edificios municipales, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, a media jornada, durante seis meses.

A la vista de las mismas, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar las bases por las que habrá de regirse la contratación de dos limpiadoras de edificios municipales, tal y como han sido redactadas.

IX.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACION DE CALLES", PLAN LOCAL 2.001.

Se da cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar las obras para el ASFALTADO DE VARIAS CALLES.

Seguidamente, se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como del resto de documentación que integra el expediente, y formulándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Manzano Bayo.

SEGUNDO: Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.



A la vista de los datos, formularios, proyectos de obra por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar los datos por los que habré de registrar la construcción de una vivienda para la Entidad Pública de esta localidad.

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE EMPLEADORAS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Se da lectura de las bases por las que habré de registrar la selección de los empleados de las oficinas municipales, en la modalidad constructiva de obra o servicio de mantenimiento, a medio jornada, durante seis meses.

A la vista de los datos, formularios, proyectos de obra por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar los datos por los que habré de registrar la construcción de dos edificios de oficinas municipales, tal y como han sido redactados.

IX.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACION DE CALLES", PLAN LOCAL 2.001.

Se da lectura del expediente de construcción incluido para adjudicar las obras para el PAVIMENTO DE VARIAS CALLES.

Seguimiento, se da lectura del Pliego de Condiciones Administrativas particulares, así como del resto de documentación que integra el expediente, y formularios proyectos de obra por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- PRIMERO:** Aprobar el Proyecto redactado por D. José Manuel Martínez Bazo.
- SEGUNDO:** Declarar de urgencia mediante el expediente de construcción.



0E2357745

TERCERO: Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

QUINTO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 4000.000 ptas.

SEXTO: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución.

X.- PROPUESTA SOBRE INICIATIVA PARLAMENTARIA RELATIVA A LAS VACAS LOCAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Proposición:

"En los últimos meses se ha profundizado la crisis de las vacas locas. Las noticias sobre el incremento de fallecimientos en el Reino Unido (que se han multiplicado por cuatro desde el año 1995) y los primeros casos acaecidos en España han hecho descender vertiginosamente los niveles de consumo de carne de vacuno.

La encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o mal de las vacas locas revela hasta que punto el productivismo a ultranza y la competitividad pueden poner en peligro la salud humana. La ley del beneficio ciego, la lógica del capital, ha conducido a desafiar los procesos naturales produciendo una auténtica mutación y convirtiendo a las vacas de seres herbívoros en carnívoros.

Extremadura es fundamentalmente una región productora de terneros que se venden a explotaciones de cebo de otras regiones, donde se efectúa el engorde.

4º.- El establecimiento de test de diagnóstico a todos los animales sacrificados de más de 24 meses.



TERCERO: Aprobación del contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

CUARTO: Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

QUINTO: Aprobación del gasto correspondiente por importe de 4000.000 pes.

SEXTO: Cargar los gastos en los rubros previstos de imprenta para la formalización del oportuno contrato, sin que se admita en su caso la opción de financiación.

X.- PROPOSTA SOBRE INICIATIVA PARLAMENTARIA RELATIVA A LAS VACAS LOCALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Proposición:

"En los últimos meses se ha producido la crisis de las vacas locales. Las noticias sobre el incremento de fallecimientos en el sector Lúculo (que se han multiplicado por cuatro desde el año 1995) y los problemas económicos asociados en España han hecho disminuir vertiginosamente los niveles de consumo de carne de vacuno.

La explotación agroganadera bovina (Lúculo) a nivel de las vacas locales revela hasta qué punto el productor es vulnerable y la responsabilidad pesada sobre su negocio la salud humana. La ley del beneficio claro, la falta del capital, ha convertido a muchos productores en víctimas de un mercado y convertido a las vacas de Lúculo en víctimas de la crisis.

Examinada el fundamento de esta proposición se ve que se refieren a explotación de cría de estos animales, donde se genera el siguiente:



0E2357746

En Extremadura disponemos de aproximadamente el 9% del total del censo bovino de España, aunque como manifiestan diversos indicadores la inmensa mayoría del vacuno se sacrifica en mataderos fuera de la región. De las 250.000 cabezas que podrían sacrificarse al año en Extremadura se sacrifican nada más que 19.000, menos del 1% del total de España. Puede afirmarse que Extremadura se encuentra en este caso afortunadamente ajena en gran medida al proceso de producción industrial e intensiva de carne de vacuno.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

8ª.- El establecimiento de una moratoria para la utilización de la soja y otros productos. La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura para que desarrolle o inste en su caso al Gobierno Central a hacerlo, en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes actuaciones:

1º.- La prohibición total y general de harinas animales en la alimentación del ganado con carácter indefinido, no ya sólo para los ruminantes (como hasta ahora) sino también para los monogéstricos tales como los cerdos, aves, conejos

2º.- Medidas para reconvertir el sector de carne de vacuno, incentivando los usos tradicionales de la ganadería. Para ello, en primer lugar, se elaborará un Plan de proteínas vegetales. Como medidas urgentes deben adoptarse las siguientes:

XI.- PROPUESTA SOBRE INICIATIVA PARLAMENTARIA RELATIVA AL USO DE URAN.- El relanzamiento de los cultivos de proteaginosas y oleoproteaginosas, que en la Agenda 2000 han visto reducidas sus ayudas, equiparándolas a las de los cereales.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Proposición:

- El establecimiento de la prima de ayuda a la hierba.

3º.- El reforzamiento de los servicios veterinarios de inspección y control sanitario incrementando el número de inspectores e inspecciones.

4º.- El establecimiento de test de diagnóstico a todos los animales sacrificados de más de 24 meses.



En Extremadura el porcentaje de exportación es el 9% del total del sector de la carne de cerdo. En España, aunque como manifestación de los indicadores de inversión superior del sector se reflejan en metales para de la región. De las 120.000 cabezas que pueden sacrificarse en esta Extremadura se sacrifican más que 15.000, menos del 12% del total de España. Frente a esto que Extremadura se encuentra en este caso desfavorable frente a gran medida el proceso de producción industrial e inversión de carne de cerdo.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura para que desarrolle o inste en su caso al Gobierno Central a hacerlo, en el sector de sus respectivas competencias, las siguientes acciones:

1º - La prohibición total y general de hornos artesanales en la alimentación del ganado con carácter indefinido, no ya sólo para los cerdos (como hasta ahora) sino también para los monogéminos tales como las vacas, ovejas, etc.

2º - Medidas para recuperar el sector de carne de cerdo, incrementando los usos tradicionales de la ganadería. Para ello, se deberá hacer, se elaborará un Plan de protección. Como medidas urgentes deberá adoptarse las siguientes:

- El refinanciamiento de los centros de investigación y desarrollo, que en la década 2000 han sido reducidos sus niveles, equiparándolos a los de los cerdos.

- El establecimiento de la prima de carne a la hembra.

3º - El refinanciamiento de los servicios veterinarios de inspección y control sanitario incrementando el número de inspectores e inspectoras.

4º - El establecimiento de un sistema de ayudas a todos los animales sacrificados de más de 24 meses.



OE2357747

5º.- La realización de análisis sistemáticos en nuestra Comunidad Autónoma de piensos, orientados a la detección de harinas animales u otros elementos no autorizados por la legislación vigente, ya sea de los productos como de los distribuidos.

6º.- El aumento de la capacidad de incineración de los Materiales Específicos de Riesgo (MER), garantizando en su caso el transporte, almacenamiento e incineración.

7º.- La puesta en marcha de ayudas desde las Administraciones a las explotaciones afectadas por el sacrificio del ganado.

8º.- El establecimiento de una moratoria para la utilización de la soja y otros productos transgénicos en la alimentación del ganado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la proposición tal y como ha sido transcrita.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- PROPUESTA SOBRE INICIATIVA PARLAMENTARIA RELATIVA AL USO DE URANIO EMPOBRECIDO EN LOS BALKANES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La opinión pública europea se encuentra alarmada ante lo que se viene en denominar "el Síndrome de los Balcanes", enfermedades padecidas por soldados europeos destacados en Bosnia y en la guerra de Yugoslavia. Al menos una veintena de soldados de nueve países participantes en la guerra de Yugoslavia han muerto a causa del cáncer.

0E3327A7



2º.- La realización de análisis estándares en nuestra Comunidad Autónoma de
planta, orientados a la detección de posibles cambios a otros elementos no controlados por
la legislación vigente, ya sea de los productos como de los distribuidores.

3º.- El aumento de la capacidad de facturación de los Molinos Especiales de
Bago (M.E.) gestionados en su caso el transporte, almacenamiento e facturación.

4º.- La puesta en marcha de ayudas desde las Administraciones a las explotaciones
afectadas por el sacrificio del ganado.

5º.- El establecimiento de una normativa para la utilización de la soja y otros
productos transgénicos en la alimentación del ganado.

6º.- Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por
mayoría de las miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la proposición tal y como ha sido transcrita.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Extremadura
para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- PROPOSTA SOBRE INICIATIVA PARLAMENTARIA RELATIVA AL USO DE URANIO EMPORRADO EN LOS BALCAZES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La opinión pública europea se encuentra alarmada tras lo que se viene en demostrar
"el sistema de los Balcazes", explotaciones paralizadas por soldados europeos destacados
en Bosnia y en la guerra de Yugoslavia. Al mismo time vienen de soldados de nueva planta
participar en la guerra de Yugoslavia han muerto a causa del cáncer.



0E2357748

Según las últimas informaciones de la Oficina del Defensor del Soldado en España, ya son 11 los casos de militares afectados por cáncer, 5 de ellos fallecidos y 6 en tratamiento. Además, existen otros 12 casos añadidos de personas que presentan síntomas cancerígenos pendientes de diagnóstico.

En el caso del "Síndrome de los Bómbarderos" la munición utilizada fue fundamentalmente lanzos. Este tipo de enfermedades pueden estar asociadas al uso de proyectiles con uranio empobrecido utilizado en Bosnia-herzegovina durante los años 1994 y 1995 y durante la Guerra de Yugoslavia. La OTAN lanzó más de 10.800 proyectiles con uranio empobrecido (DU) sobre Bosnia y más de 31.000 (9 Tm de uranio) sobre territorio yugoslavo.

Antes de ser usadas en la Guerra de Yugoslavia, el ejército de los EE.UU utilizó las mismas bombas en la Guerra del Golfo, lanzando alrededor de 950.000, el equivalente a 300 toneladas.

Las consecuencias del empleo de estas y otras armas causó entre los excombatientes norteamericanos muertes y enfermedades, más de 100.000 afectados en lo que se viene en denominar "Síndrome de la Guerra del Golfo".

A pesar de los requerimientos de la Asociación Nacional de Familias y Veteranos en la Guerra del Golfo, la administración norteamericana no practica exámenes médicos exhaustivos a los más de 100.000 afectados para determinar si son portadores de uranio empobrecido o no. Recientemente y gracias a la iniciativa privada, se han dado a conocer en la Asociación europea de Medicina Nuclear las conclusiones de una amplia investigación realizada a los excombatientes resultando que de los examinados, dos terceras partes tienen una presencia significativa de uranio empobrecido.

El propio ejército de los EE.UU y organismos contratados por éste, concretamente el Instituto de Política Ambiental y el Grupo Internacional de Ciencias Aplicadas concluían en 1.995 y 1.990 respectivamente: "...Si el uranio empobrecido (DU) entra en el cuerpo, tiene la potencialidad de generar importantes consecuencias médicas. Los riesgos asociados con el DU son químicos y radiológicos ..." "...el DU está vinculado al desarrollo de cáncer cuando la exposición es interna (ingesta o inhalación)".



CLASE B9



Según las últimas informaciones de la Oficina del Director del Soldado en España, ya son 11 los casos de militares afectados por cáncer, 5 de ellos fallecidos y 6 en tratamiento. Además, existen otros 13 casos notificados de personas que presentan síntomas concretos de enfermedades de diagnóstico.

Este tipo de enfermedades pueden estar asociadas al uso de pesticidas con un alto contenido en Borna-betacarotina durante los años 1994 y 1995 y durante la Guerra de Argelia. La OMS ha detectado más de 10.800 pesticidas con un alto contenido (DU) sobre Borna-betacarotina de 31.000 (B) por litro de agua) sobre terrenos agrícolas.

Antes de ser usado en la Guerra de Argelia, el ejército de los EE.UU. utilizó las mismas bombas en la Guerra del Golfo, lanzando alrededor de 920.000, el equivalente a 300 toneladas.

Las consecuencias del empleo de estas y otras armas causó entre los excombatientes enfermedades agudas y crónicas, más de 100.000 afectados en lo que se viene en llamar "Síndrome de la Guerra del Golfo".

A pesar de los requerimientos de la Asociación Nacional de Familias y Veteranos en la Guerra del Golfo, la administración norteamericana no procesa exámenes médicos exhaustivos a los más de 100.000 afectados para determinar si son portadores de un alto contenido o no. Retrasos y gastos a la iniciativa privada, se han dado a conocer en la Asociación europea de Médicos Nacionales en cuestiones de un amplio (investigación) referido a los excombatientes resultado que los excombatidos, los terceros países tienen una presencia significativa de tumores empobrecidos.

El propio ejército de los EE.UU. y organismos controlados por éste, concretamente el Instituto de Política Nacional y el Grupo Internacional de Ciencias Aplicadas concluyen en 1995 y 1990 respectivamente: "...el tumor empobrecido (DU) entre en el cuerpo, tiene la potencialidad de causar importantes consecuencias médicas. Los riesgos asociados con el DU son químicos y radiológicos...". El DU está relacionado al desarrollo de cáncer cuando la exposición es intensa (aguda o inhalada).



TIMBRE
DEL ESTADO



0E2357749

1ª.- A pesar de esos informes la munición con uranio empobrecido fue utilizada tanto en la Guerra del Golfo como en la de Yugoslavia con serias consecuencias para la población civil y combatientes.

En el caso del "Síndrome de los Balcanes" la munición utilizada fue fundamentalmente lanzada desde el avión A-10 Thunderbolt II como munición anticarro (penetrador pirofórico) produciéndose en cada impacto una explosión generando una nube de metales pesados y uranio con un índice alto de contaminación para las personas o cosas que estuviesen cerca del impacto.

Este tipo de armas forman parte de la Nueva Estrategia Militar de los EE.UU y de la OTAN de "guerrear sin mancharse", de aniquilar sin sufrir bajas propias subordinando la eficacia en la destrucción a cualquier tipo de consideración mediambiental o a las personas.

Es evidente que el uranio empobrecido o las bombas de grafito han causado en Yugoslavia un daño mediambiental muy importante con el consiguiente efecto para la salud de las personas.

Todos los gobiernos que participaron en los bombardeos a Yugoslavia tienen la obligación política y moral de dar una respuesta rigurosa en orden a informar y adoptar las medidas necesarias para paliar los posibles efectos de esa radiación de baja intensidad.

En lo que respecta expresamente a los soldados extremeños hay que significar que ascienden a más de 900 los participantes en las distintas misiones de la Agrupación Extremeña, Spabn.V-Extremadura y Agrupación Táctica Extremeña XII. Todo ello sin contar la presencia en los lugares del conflicto de otro número indeterminado de extremeños integrantes de delegaciones de ONG's.

Cabe señalar además que el Ministerio de Defensa no ha decidido aún cuándo y dónde va a realizar los exámenes médicos a los soldados de la Brigada Extremadura.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY



A partir de este informe la Comisión de Asesoramiento fue solicitada para en la Comisión de Asesoramiento con estas conclusiones para la población civil y comarcal.

En el caso del "Zona de los Baños", la Comisión de Asesoramiento fue solicitada desde el punto A-10. El informe de la Comisión de Asesoramiento (proyecto) producido en esta punto una exposición general de los datos estadísticos y datos con los datos de la Comisión de Asesoramiento para las personas o cosas que están en el punto.

Este tipo de datos forman parte de la Nueva Estrategia Militar de los EE.UU. y de la OEA de "gobierno de la zona", de acuerdo con el tipo de proyecto subvención de la OEA en la dirección a cualquier tipo de consideración metodológica o a las personas.

Es evidente que el sistema de gestión de los datos de gestión han estado en la gestión en esta metodología muy importante con el consentimiento de la salud de las personas.

Todos los gobiernos que participan en los programas de gestión tienen la obligación política y moral de dar una respuesta rigurosa en orden a informar y adoptar las medidas necesarias para poder los posibles efectos de las medidas de gestión.

En lo que respecta a los trabajos de gestión hay que señalar que durante a más de 500 los proyectos en los distintos niveles de la Administración, España, Extremadura y Diputación Provincial de Mérida. Todo ello sin contar la presencia en los puntos del conflicto de una gran cantidad de actividades de gestión de delegaciones de OEA.

Como resultado de este que el sistema de gestión no ha sido un éxito y debe ser a revisar los trabajos de gestión a los trabajos de la Brigada Extremadura.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY



CLASE 8ª



OE2357750

3º) Prestar la asesoría legal y la asistencia social necesaria a las personas
1º.- La Asamblea de Extremadura en relación al denominado "Síndrome de los Balcanes", insta al Gobierno Central:

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad:
1º) A retirar de forma preventiva a nuestras tropas destacadas en Kosovo hasta tanto en cuanto no se determine con exactitud las consecuencias de esos exámenes médicos.

PRIMERO.- Aprobar la proposición tal y como ha sido transcrita.

2º) A suspender las misiones de la Brigada Extremadura XI previstas en la zona de los Balcanes para la primavera de este año.

3º) A solicitar al Consejo Atlántico de la OTAN la prohibición del uso de munición con uranio empobrecido y la destrucción ecológica de todo el arsenal.

4º) A solicitar a las Naciones Unidas una iniciativa conducente a prohibir mediante Tratado Internacional el uso, fabricación o almacenamiento de munición con uranio empobrecido.

Debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Orden:
5º) A ofrecer al gobierno de Yugoslavia cuanta ayuda sea precisa para determinar el alcance de la contaminación producida por las bombas de uranio empobrecido y de grafito y la asistencia a la población civil que haya podido ser contaminada.

6º) A solicitar a las Naciones Unidas un informe sobre los efectos de los proyectiles con uranio empobrecido en Irak y los Balcanes.

2º.- La Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura:

1º) A exigir al Gobierno Central la organización, de forma inmediata, en los servicios de oncología del Insalud de un reconocimiento médico riguroso a los profesionales extremeños de las Fuerzas Armadas e integrantes en general de los contingentes desplazados a Bosnia-Herzegovina y al conflicto de Kosovo. Dichos exámenes médicos irán acompañados de un seguimiento durante los próximos 2 a 5 años, período de incubación de leucemia por posible radiación.

2º) La elaboración de un estudio jurídico sobre los posibles derechos conculcados al colectivo de extremeños que han desarrollado diversas misiones en los Balcanes y que puedan haberse afectado por el uso de uranio empobrecido en dicho territorio.



1º - La Asamblea de Extremadura en relación al documento "Informe de las ...
 Balnearios", remitido al Gobierno Central.

1º) A retirar de forma preventiva a nuestras tropas destacadas en Kosovo hasta tanto
 en cuanto no se determine con exactitud los conocimientos de esos expertos médicos.

2º) A suspender las acciones de la Brigada Extremeña XI previstas en la zona de
 los Balnearios para la primavera de este año.

3º) A solicitar al Consejo Atlántico de la OTAN la prohibición del uso de municiones
 con uranio empobrecido y la destrucción tecnológica de todo el arsenal.

4º) A solicitar a las Naciones Unidas una resolución consistente a prohibir mediante
 Tratado Internacional el uso, fabricación o almacenamiento de municiones con uranio
 empobrecido.

5º) A solicitar al gobierno de Yugoslavia para que permita ser preciso para determinar el
 alcance de la contaminación producida por las bombas de uranio empobrecido y de grafite
 y la asistencia a la población civil que haya podido ser contaminada.

6º) A solicitar a las Naciones Unidas un informe sobre los efectos de las pruebas
 con uranio empobrecido en Irak y los Balnearios.

2º - La Asamblea de Extremadura remitir a la Junta de Extremadura:

1º) A exigir al Gobierno Central la organización, de forma inmediata, en los territorios
 de ontología del Estado de un reconocimiento médico riguroso a los profesionales extremeños
 de las Fuerzas Armadas e integrantes en general de las compañías desplazadas a Bosnia-
 Herzegovina y al conflicto de Kosovo. Dichos exámenes médicos irán acompañados de un
 seguimiento durante los próximos 3 a 5 años, periodo de incubación de lesiones por posible
 radiación.

2º) La elaboración de un estudio jurídico sobre los posibles derechos conculcados al
 colectivo de extremeños que han desarrollado diversas acciones en los Balnearios y que puedan
 haberse afectado por el uso de uranio empobrecido en dicho territorio.



OE2357751

CLASE 8ª

3º) Prestar la asesoría legal y la asistencia social necesaria a las personas directamente afectadas y a sus familias.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la proposición tal y como ha sido transcrita.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de Abril de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENA
EL ALCALDE
Badajoz

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE BENA
SECRETARIA
Badajoz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en catorce folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357738 al 2357751.

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE BENA
SECRETARIA
Badajoz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Gobierno, Turismo y Deportes

0E327751



CLASE 8ª

3º) Prestar la atención legal y la asistencia social necesaria a las personas afectadas afectadas y a sus familias.
Seguidamente, formulada propuesta de moción por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes: **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la proposición tal y como ha sido transcrita.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y demás oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 109.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de Abril de 2001, convocada por mi el Secretario y con el voto pairo del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en tantos folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, número del 2527751 al 2527751.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357752

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día seis de abril de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE ABRIL DE 2.001**

COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Junta de Ayunta de fecha 29 de marzo de 2.001, por la que se aprueba el Presupuesto General del ejercicio de 2.001, del siguiente tenor literal:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D^a M^a Josefa Vázquez Requero.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Domingo Núñez Molina.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a seis de abril de dos mil uno, siendo las catorce horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D^{ña} Antonia Requero Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000.

0E2357752



MUNICIPIO DE REMA. PROVINCIA DE BADAJOZ. SECRETARÍO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL

CERTIFICADO

Por según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día seis de abril de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2001

Alcalde Presidente:

En Rema, a seis de abril de dos mil uno, siendo las once horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que el municipio se espere componen el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales D^{os}. Antonio Raposo Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la lectura de mi, el Secretario, que hoy se del acto.

- D. José Manuel González Vázquez
- Concejal Presidente
- D^o M^o Jesús Raposo Pacheco
- D. Santiago Vázquez Raposo
- D. Orlando Vázquez de Villar Chantón
- D. Domingo Nicolás Molina

D. Vidal Mora Alías



0E2357753

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos.

3ª.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación
I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN de 28 ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto
II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2.001, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000, formulada por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de gastos e ingresos arroja un resultado positivo en el cálculo del remanente de tesorería de VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS (22.130.406 Pt), lo que determina la innecesariedad de proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 174, apartados 1,2 y 3 de la Ley 39/1.988, de 28 diciembre.

A la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor, con esta fecha resuelvo:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.000.

0E232723



Señor Alcalde: En virtud de lo acordado en la sesión de fecha 1 de marzo de 2001, esta copia...

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, esta copia...

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2001, por la que se acuerda la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2000 del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2000 formulado por la Secretaría-Instituto en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y

RESULTANDO que la liquidación de gastos e ingresos origina un resultado positivo en el cómputo del momento de treinta y tres millones mil quinientos treinta mil cuatrocientas seis pesetas (33.130.406 Ptas.) lo que determina la inexistencia de pasivos de cuenta con la caja común en el art. 1.º del artículo 1.º y 3.º de la Ley 30/1992 de 28 diciembre.

A la vista del informe del Sr. Secretario-Instituto, con esta fecha resuelve:

1.º Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2000.



TIMBRE DEL ESTADO



0E2357754

2º.- Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- Remítase copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 174, 5º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre".

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2.001, por la que se aprueba el expediente de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto anterior, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto General para 2.001 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

CONSIDERANDO que, según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Base de Ejecución 12ª del vigente Presupuesto.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos vigente que se relacionan:

III.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.000 Partida	Denominación	Inpte. del remanente a incorporar	2.001 Partida
322.131	Retribuciones Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.151.811	322.131
322.160.00	Cuotas a la S.S. Agente de Empleo y Desarrollo Local	406.855	322.160.00
412.625	Equipamiento Consultorio Médico	463.500	412.625
432.622	Construcción Nave Almacén	2.229.566	432.622

02327784



3º - Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.
3º - Remitar copia del expediente tramitado a la Junta de Extremadura y Delegación de Hacienda de Badajoz según lo dispuesto en el artículo 134.3º de la Ley 2/1988, de 28 de diciembre.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.
Seguimiento de la cuenta de la Hacienda de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2001, por la que se acuerda el expediente de inscripción de remanente de crédito del presupuesto anterior del ejercicio 2000.

Para el expediente remite a la modificación de crédito del vigente Presupuesto General para 2001 por inscripción de remanente de crédito del Presupuesto anterior.

CONSIDERANDO que, según dispone el 2º apartado del artículo 152 de la Ley 2/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículos 45 y 46 del Real Decreto 2009/81, de 30 de abril, así como lo establecido en el libro de Ejecución 13º del vigente Presupuesto.

Por lo que oportuno es expedir, inscribir y autorizar los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos según que se relaciona:

Concepto	Presupuesto 2000	Presupuesto 2001
1.11.01	1.111.111	1.111.111
1.11.02	1.111.111	1.111.111
1.11.03	1.111.111	1.111.111
1.11.04	1.111.111	1.111.111
1.11.05	1.111.111	1.111.111
1.11.06	1.111.111	1.111.111
1.11.07	1.111.111	1.111.111
1.11.08	1.111.111	1.111.111
1.11.09	1.111.111	1.111.111
1.11.10	1.111.111	1.111.111
1.11.11	1.111.111	1.111.111
1.11.12	1.111.111	1.111.111
1.11.13	1.111.111	1.111.111
1.11.14	1.111.111	1.111.111
1.11.15	1.111.111	1.111.111
1.11.16	1.111.111	1.111.111
1.11.17	1.111.111	1.111.111
1.11.18	1.111.111	1.111.111
1.11.19	1.111.111	1.111.111
1.11.20	1.111.111	1.111.111
1.11.21	1.111.111	1.111.111
1.11.22	1.111.111	1.111.111
1.11.23	1.111.111	1.111.111
1.11.24	1.111.111	1.111.111
1.11.25	1.111.111	1.111.111
1.11.26	1.111.111	1.111.111
1.11.27	1.111.111	1.111.111
1.11.28	1.111.111	1.111.111
1.11.29	1.111.111	1.111.111
1.11.30	1.111.111	1.111.111
1.11.31	1.111.111	1.111.111
1.11.32	1.111.111	1.111.111
1.11.33	1.111.111	1.111.111
1.11.34	1.111.111	1.111.111
1.11.35	1.111.111	1.111.111
1.11.36	1.111.111	1.111.111
1.11.37	1.111.111	1.111.111
1.11.38	1.111.111	1.111.111
1.11.39	1.111.111	1.111.111
1.11.40	1.111.111	1.111.111
1.11.41	1.111.111	1.111.111
1.11.42	1.111.111	1.111.111
1.11.43	1.111.111	1.111.111
1.11.44	1.111.111	1.111.111
1.11.45	1.111.111	1.111.111
1.11.46	1.111.111	1.111.111
1.11.47	1.111.111	1.111.111
1.11.48	1.111.111	1.111.111
1.11.49	1.111.111	1.111.111
1.11.50	1.111.111	1.111.111
1.11.51	1.111.111	1.111.111
1.11.52	1.111.111	1.111.111
1.11.53	1.111.111	1.111.111
1.11.54	1.111.111	1.111.111
1.11.55	1.111.111	1.111.111
1.11.56	1.111.111	1.111.111
1.11.57	1.111.111	1.111.111
1.11.58	1.111.111	1.111.111
1.11.59	1.111.111	1.111.111
1.11.60	1.111.111	1.111.111
1.11.61	1.111.111	1.111.111
1.11.62	1.111.111	1.111.111
1.11.63	1.111.111	1.111.111
1.11.64	1.111.111	1.111.111
1.11.65	1.111.111	1.111.111
1.11.66	1.111.111	1.111.111
1.11.67	1.111.111	1.111.111
1.11.68	1.111.111	1.111.111
1.11.69	1.111.111	1.111.111
1.11.70	1.111.111	1.111.111
1.11.71	1.111.111	1.111.111
1.11.72	1.111.111	1.111.111
1.11.73	1.111.111	1.111.111
1.11.74	1.111.111	1.111.111
1.11.75	1.111.111	1.111.111
1.11.76	1.111.111	1.111.111
1.11.77	1.111.111	1.111.111
1.11.78	1.111.111	1.111.111
1.11.79	1.111.111	1.111.111
1.11.80	1.111.111	1.111.111
1.11.81	1.111.111	1.111.111
1.11.82	1.111.111	1.111.111
1.11.83	1.111.111	1.111.111
1.11.84	1.111.111	1.111.111
1.11.85	1.111.111	1.111.111
1.11.86	1.111.111	1.111.111
1.11.87	1.111.111	1.111.111
1.11.88	1.111.111	1.111.111
1.11.89	1.111.111	1.111.111
1.11.90	1.111.111	1.111.111
1.11.91	1.111.111	1.111.111
1.11.92	1.111.111	1.111.111
1.11.93	1.111.111	1.111.111
1.11.94	1.111.111	1.111.111
1.11.95	1.111.111	1.111.111
1.11.96	1.111.111	1.111.111
1.11.97	1.111.111	1.111.111
1.11.98	1.111.111	1.111.111
1.11.99	1.111.111	1.111.111
1.11.00	1.111.111	1.111.111



0E2357755

511.611.01	Urbanización de Varias Calles	11.637.120	511.611.01
511.623	Suministro Báscula pesaje	2.552.000	511.623
511.611.00	Acerados y pavimentación vías urbanas. A.E.P.S.A.	3.000.000	511.611.00
Total remanentes incorporados		21.440.852	

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos (partida 870.02) 21.440.852

Total igual a las incorporaciones de los remanentes ... 21.440.852

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, se procederá por la Secretaría-Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

La Corporación por unanimidad, se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.417.015 Ptas
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	3.985.000 Ptas
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.185.443 Ptas
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.495.460 Ptas
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.576.745 Ptas



0E2357756

IV.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.001, ASI COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

VI.- MANUTENCIÓN DE INVERSIONES REALES 7.500.000 Pt
 VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 8.400.000 Pt

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.001, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

VI.- INVERSIONES REALES 18.206.222 Pt
 VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

INGRESOS

VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
 IX.- PASIVOS FINANCIEROS 2.341.248 Pt

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

SUMAN LOS GASTOS 62.559.663 Pt
 I.- IMPUESTOS DIRECTOS 10.417.015 Pt
 II.- IMPUESTOS INDIRECTOS 3.985.000 Pt
 III.- TASAS Y OTROS INGRESOS 4.185.443 Pt
 IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 22.495.460 Pt
 V.- INGRESOS PATRIMONIALES 5.576.745 Pt

0E232725E



IV.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2.001, ASI COMO LA PLANILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de haberse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001, y en su consecuencia, se eleva a la Corporación Municipal, en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 140.º de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Concejo. Puesto que a decisión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación por:

unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1.º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.001, que incluye las bases de ejercicio del mismo con las previsiones a que se refiere el artículo 140 de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capitales queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.417.012 Ptas
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	3.982.000 Ptas
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.182.443 Ptas
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.492.400 Ptas
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.226.742 Ptas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357757

B) OPERACIONES DE CAPITAL. - *pongo al público precio anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados...*

VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.500.000 Pt
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.400.000 Pt
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
XI.- PASIVOS FINANCIEROS	-----
SUMAN LOS INGRESOS		62.559.663 Pt

forma y plazos que establecen las normas de competencia...

A) OPERACIONES CORRIENTES *lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art 150,4º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se remite a la Administración Autónoma copia del...*

I.- GASTOS DEL PERSONAL	24.341.908 Pt
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.631.024 Pt
III.- GASTOS FINANCIEROS	30.000 Pt
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.009.260 Pt

B) OPERACIONES DE CAPITAL. - *funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituido en la siguiente forma:*

VI.- INVERSIONES REALES	18.206.223 Pt
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	2.341.248 Pt

Denominación de las plazas:	SUMAN LOS GASTOS	62.559.663 Pt
-----------------------------	-------------------------	-------	----------------------

* Secretario-interventor	B	Nº1111	Sec. Int.	26
* Auxiliar Adm. Graf.	D	Adm. Graf.	Auxiliar	18
* Alguacil	E	Adm. Graf.	Subalterno	14

0E332727



CLASE 84

7.500.000 Ptas	VI - EVALUACION DE INVERSIONES REALES
8.400.000 Ptas	VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
82.229.663 Ptas	ZUMAN LOS GASTOS
24.241.908 Ptas	I - GASTOS DEL PERSONAL
13.691.024 Ptas	II - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
30.000 Ptas	III - GASTOS FINANCIEROS
4.000.280 Ptas	IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
18.206.223 Ptas	B) OPERACIONES DE CAPITAL
2.341.248 Ptas	VI - INVERSIONES REALES
82.229.663 Ptas	ZUMAN LOS GASTOS
	VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	VIII - ACTIVOS FINANCIEROS
	IX - PASIVOS FINANCIEROS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357758

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la subdiferenciación temporal de dos

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Admón. Gral.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	14

0E232728



2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno constituido en definitiva aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse reclamaciones contra la aprobación definitiva respecto a conceptos administrativos, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150-4º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, también que habrá de recollirse inmediatamente al caso al Boletín Oficial de la Provincia del número a que se refiere el número anterior, cuando se vigen sus disposiciones en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procederá a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

LA) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Plantilla de	Nº de plazas	Clase	Subclase	Letra
* Secretario-Interventor	1	5	Adm. Genl.	26
* Auxiliar Adm. Genl.	1	6	Adm. Genl.	18
* Alguacil	1	7	Adm. Genl.	14



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357759

PRIMERO: C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	Nº. de puestos	Duración
--------------------------------	----------------	----------

* Limpiadora de edificios municipales	2	6 meses
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	2	6 meses
* Operario de servicios múltiples	2	1 año
* Auxiliar de Biblioteca	1	1 año
* Encargado Guardería Infantil	1	1 año
* Maestro curso Alfabetización y E.P.A.	1	9 meses
* Director Universidad Popular	1	1 año
* Agente Empleo y Desarrollo Local	1	1 año

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2.001.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación temporal de dos porciones de terreno, con una superficie cada una de 30 metros cuadrados, de la finca propiedad municipal, para la instalación de dos chiringuitos durante la temporada de verano de 2.001, cuyos datos identificativos son: Polígono 2, parcela 23-A, superficie 60 m2.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

0E332729



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY 1/2011

Organización de los servicios municipales

- * Agente empíico y laboratorio local
- * Director Universidad Potosí
- * Maestro curso Alfabetación y E.P.A.
- * Encargado Guardia Intermunicipal
- * Auxiliar de Biotecnología
- * Gestor de servicios municipales
- * Auxiliar Servicio Social Salud y Bienestar
- * Limpieza de edificios municipales

Acordándose, así mismo, la publicación de la planilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la planilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación en el citado cuerpo legal.

V. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CIRCUITO, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2.001.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación temporal de dos parcelas de terreno, con una superficie cada una de 30 metros cuadrados, de la finca propiedad municipal, para la instalación de dos chiringuitos durante la temporada de verano de 2.001, cuyos datos identificativos son: Polígono 2, parcela 23-A, superficie 60 m².

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los señores presentes, **ACUERDA:**



0E2357760

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, los terrenos anteriormente identificados, con destino a la instalación de dos chiringuitos durante la temporada de verano de 2.001.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Núñez Molina para preguntar al Sr. Alcalde si se ha presentado alguna persona que esté interesada en arrendar el bar del hogar del pensionista.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que todavía no se ha sacado a subasta la licitación para el arrendamiento de este local, porque actualmente se está tramitando el expediente para obtener la licencia de apertura de dicho establecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E232760



PRIMERO: Acreditado mediante la forma de labrar en procedimiento abierto, los trabajos suscritos anteriormente, con destino a la instalación de dos cristales durante el tiempo de verano de 2.001.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la labrar, aludido en epígrafe al párrafo, durante ocho días, en el Tablón de Anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, manifestando fehacientemente la sustento que quedará otorgado cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del orden del día toma la palabra el Sr. Víctor Molán para preguntar al Sr. Alcalde si se ha presentado alguna persona que sus intereses en cobrar el por del hogar del penitente.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que todavía no se ha sacado a subasta la licitación para el arrendamiento de este local, porque actualmente se está tramitando el expediente para obtener la licencia de apertura de dicho establecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas, extrínsecamente según la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Comisión, CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357761

CLASE 8ª
SUSPENSA

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Mayo de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357752 al 2357761.



0E332761



CLASE 84

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe en presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Mayo de 2001, autorizada por el Sr. Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, el texto de la siguiente manera:



DILIGENCIA: Para hacer constar que en presente acta se atiende en diez folios de papel timbrado del Estado de la Clase 84, número del 0E332761 de 2001.





0E2357762

DON VIDAL MORA ALÍAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- LECTURA Y CERTIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintiocho de mayo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.001**

II.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Alcalde-Presidente: de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2.001, del siguiente tenor literal:

D. José Manuel González Vázquez.

En Rena, a veintiocho de mayo de dos mil uno, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales Dña Antonia Requero Pacheco, D. Domingo Núñez Molina y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:

D^a M^a Josefa Vázquez Requero.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

CONSIDERANDO que en el artículo 6º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se dispone que el artículo 6º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se deberá adoptar acuerdo del Órgano de Gobierno correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto el artículo 21.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, y demás legislación de general y pertinente aplicación, por el presente **VENGO A RESOLVER:**

0E332765



MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARÍA INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL DON VIDAL MORA ALIAS, CLASE BR

CERTIFICADO

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiocho de mayo de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.001

Alcaldes Presidentes:

D. José Manuel González Viquez

Concejales Presidentes:

D.ª M.ª Jesús Viquez Riquero, D. Santiago Viquez Riquero, D. Orlando Pérez de Villor Canales

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Rena, a veintiocho de mayo de dos mil uno, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales D.ª Antonia Riquero Latorre, D. Domingo Néñez Méndez y D. Francisco Morales Méndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357763

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Empleo y Formación Ocupacional, una ayuda, por importe de 1.000.000 Ptas, cofinanciada por el F.S.E., para la contratación de un trabajador, para el desarrollo de un Proyecto de Empleo de Servicios

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2.001, del siguiente tenor literal:

III.- COMUNICACIONES OFICIALES

"Visto el Decreto 71/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001, y

CONSIDERANDO que tal iniciativa promovida desde la Junta de Extremadura ha de contribuir positivamente para el fomento de empleo en esta Mancomunidad.

CONSIDERANDO que en el artículo 2º del Decreto mencionado, se abre la posibilidad de acogerse a esta acción de empleo a las Mancomunidades que así lo soliciten.

CONSIDERANDO que el artículo 6º de dicho Decreto, determina que para participar en esta acción, se deberá adoptar acuerdo del Organismo de Gobierno correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto el artículo 21.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, y demás legislación de general y pertinente aplicación, por el presente **VENGO A RESOLVER:**

0E2352763



El Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2001, ha acordado lo siguiente:

I.- TECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 9 de abril de 2001, cuya copia había sido enviada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y prestando el Sr. Alcalde el debido consentimiento para que se procediera a la aprobación de dicho acta, no se produce ninguna objeción y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2001, del siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto 71/2001, de 2 de mayo, de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se conocen ciertos hechos relativos al empleo público en el año 2001, y

CONSIDERANDO que los hechos promovidos desde la Junta de Extremadura han de constituir fundamento para el fomento de empleo en esta Mancomunidad.

CONSIDERANDO que en el artículo 2º del Decreto mencionado, se otorga la posibilidad de acceder a esta acción de empleo a las Mancomunidades que así lo soliciten.

CONSIDERANDO que el artículo 6º de dicho Decreto, determina que para participar en esta acción, se deberá adoptar acuerdo del Órgano de Gobierno correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1) de la Ley 7/95, de 3 de abril, el artículo 41.2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1985, y demás legislación de general y particular aplicación, por el presente VENGO A RESOLVER:



OE2357764

1º.- Solicitar de la Excm. Sr^{ta}. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, una ayuda, por importe de 1.050.000 Pt, cofinanciada por el F.S.E., para la contratación de un trabajador, desempleado mayor de 18 años, por un periodo de un año, como Operario de Servicios Múltiples.

2º.- Que se dé traslado de esta Resolución a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo, de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

3º.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Presidente, en Rena a diecisiete de mayo de dos mil uno*.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, de fecha 4 de mayo de 2.001, por la que se acuerda autorizar la prórroga de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local que viene prestando sus servicios en este Ayuntamiento, conjuntamente con el Municipio de Villar de Rena y la Entidad Local Menor de Palazuelo, subvencionando la contratación con la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Seguidamente se informa del escrito recibido de la Dirección General de Infancia y Familia, mediante el que se nos comunica que se ha elevado a la Excm. Consejera de Bienestar Social propuesta de concesión de una subvención, a este Ayuntamiento, por importe de 1.441.400 Pt, para la Guardería Infantil.

La Corporación se da por enterada.

0E232784



1.º - Solicitar de la Excmo. Sr.º Concejal de Empleo de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, una ayuda por importe de 1.020.000 Ptas. cofinanciada por el F.S.E., para la contratación de un trabajador desplazado mayor de 18 años, por un periodo de un año, como Operario de Servicios Municipales.

2.º - Que se de traslado de esta Resolución a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

3.º - Darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Presidente, en fe en el día de mayo de dos mil uno.

III - COMUNICACIONES OFICIALES

Declaro de este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, de fecha 4 de mayo de 2001, por la que se ordena mantener la prórroga de la contratación de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que viene prestando sus servicios en este Ayuntamiento, concretamente con el Municipio de Villar de Rey y la Entidad Local Menor de Palaseca, subvencionando la contratación con la cantidad de tres millones doscientos mil pesetas.

Seguidamente se informa del escrito recibido de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, mediante el que se nos comunica que se ha elevado a la Excmo. Consejería de Empleo y Formación Ocupacional de la Junta de Extremadura, por importe de 1.441.400 Ptas. para la Contratación Especial.

La Corporación se da por enterada.



0E2357765

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Pliego de Condiciones de 10 puntos.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesto durante el plazo legalmente establecido para oír reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

V.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "ASFALTADO DE VARIAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD".

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Asfaltado de varias calles en esta localidad", mediante procedimiento abierto y a través de concurso.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2.001, las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, suscrita por AGLOMERADOS ARAYA, S.L., cuya oferta económica es la de 4.000.000 ptas, obteniendo una puntuación, según lo estipulado en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones de 15 puntos.

0E232765



IV - APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, toda vez que se tiene la Cuenta no sólo informada técnicamente de plazo, sino también por la Comisión de Cuentas y ha estado expuesto durante el plazo legalmente establecido para los trámites, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar esta cuenta sobre la mesa, debiendo convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

V - ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "ASFALTADO DE VARIAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD".

Pleno el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Asfaltado de varias calles en esta localidad", mediante procedimiento abierto y a través de concurso.

Resaltando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 4 de mayo de 2.001, las siguientes propuestas:

Proposición n.º 1, suscrita por AGILMERDOS ARAYA, S.L., cuya oferta económica es de 4.000.000 para, cobijando las parcelas, según lo estipulado en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones de 12 puntos.



0E2357766

VI Proposición nº 2, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 4.000.000 ptas, obteniendo una puntuación, según lo estipulado en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones de 10 puntos.

Proposición nº 3, suscrita por CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L., cuya oferta económica es la de 4.000.000 ptas, obteniendo una puntuación, según lo estipulado en la cláusula XIII del Pliego de Condiciones de 5 puntos.

Resultando que por la Mesa de Contratación, atendiendo al contenido económico y conforme a los criterios objetivos aplicables, se propone la adjudicación del contrato a la empresa AGLOMERADOS ARAYA, S.L.

Vistos los art. 85 a 90 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Proposición nº 2, suscrita por ISLENA MASTER, S.L., cuya oferta económica es la de 6.500.000 ptas.

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el concurso para ejecutar las obras de "Asfaltado de varias calles en esta localidad" a la Empresa AGLOMERADOS ARAYA, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación.

Proposición nº 4, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 6.500.000 ptas.

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Resultando que por la Mesa de Contratación, atendiendo al contenido económico de las ofertas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L.



Proposición nº 2. Acreditada por D. CARLOS GONZÁLEZ DIAZ, con objeto económico en la cantidad de 4.000.000 pesetas, otorgando una pensión de 10 puntos de la categoría de Contratos de 10 puntos.

Proposición nº 1. Acreditada por CONSTRUCCIONES COPINAR DE EXTREMADURA, S.L., con objeto económico en la cantidad de 4.000.000 pesetas, otorgando una pensión de 10 puntos de la categoría de Contratos de 10 puntos.

Resolución que por la Junta de Contratos, atendiendo al contenido económico y a las características objetivas de las propuestas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES COPINAR DE EXTREMADURA, S.L.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Contratos de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válida la adjudicación.

SEGUNDO.- Adjuntar el contrato para efectos de pago de las cantidades de dinero que correspondan a la adjudicatada en virtud de la adjudicación.

TERCERO.- Disponer las cuentas provisionales a favor de la adjudicatada en el momento de la adjudicación para la cantidad de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Poner a los Sres. Presidente y Secretario, en la cantidad prevista, para la firma del oportuno convenio adjudicatario.



0E2357767

VI.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL". ACUERDA:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras de "Construcción de Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", mediante procedimiento abierto y a través de subasta.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2.001, las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, suscrita por FISA SPORT, S.A.L., cuya oferta económica es la de 6.450.000 ptas.

Proposición nº 2, suscrita por ISLENA MASTER, S.L., cuya oferta económica es la de 6.800.000 ptas.

Proposición nº 3, suscrita por ALSER, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L., cuya oferta económica es la de 6.394.000 ptas.

Proposición nº 4, suscrita por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 6.485.000 ptas.

Proposición nº 5, suscrita por QUIJADA Y MOLINA, S.L., cuya oferta económica es la de 6.900.000 ptas.

Proposición nº 6, suscrita por CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L., cuya oferta económica es la de 6.342.871 ptas.

Resultando que por la Mesa de Contratación, atendiendo al contenido económico de las ofertas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L.

0E332767



VI. ADJUDICACION DEFINITIVA. SE PROCEDE DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO MUNICIPAL.

Para el efecto procedimental se que se examina el expediente de licitacion tramitado para adjudicar el contrato de "Construcción de Pista Polideportiva del Barrio Municipal", mediante procedimiento abierto y a través de Internet.

Resultando que, durante el plazo hábil otorgado a tal fin, se presentaron, según se recoge en el acta de la sesión celebrada por el Mútuo de Construcción de fecha 4 de mayo de 2007, las siguientes propuestas:

Proposición nº 1. Presentada por FITA SPORT, S.L., cuya oferta económica es la de 450.000 euros.

Proposición nº 2. Presentada por IZENA MASTER, S.L., cuya oferta económica es la de 500.000 euros.

Proposición nº 3. Presentada por ALZER OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L., cuya oferta económica es la de 1.041.000 euros.

Proposición nº 4. Presentada por D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, cuya oferta económica es la de 452.100 euros.

Proposición nº 5. Presentada por QUAIMA Y MOLINA, S.L., cuya oferta económica es la de 500.000 euros.

Proposición nº 6. Presentada por CONSTRUCCIONES COPGAR DE EXTREMADURA, S.L., cuya oferta económica es la de 342.871 euros.

Resultando que por la Mesa de Contratación, atendiendo al contenido económico de las ofertas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES COPGAR DE EXTREMADURA, S.L.



0E2357768

Vistos los art. 82 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

- Autorizar expresamente la cesión del contrato de arrendamiento de la Finca LA COGUTA PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación, a la empresa Grabas de Rueca, S.L., para la fabricación de una Planta Clasificadora de Áridos.

SEGUNDO.- Adjudicar la subasta para ejecutar las obras de "Construcción de Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", a la Empresa CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (6.342.871 Pt).

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

VII.- AUTORIZACION, EN SU CASO, DE LA CESION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CONOCIDA COMO "CERRO DE LA COGUTA", DE LA EMPRESA ARISUR, S.A. A LA EMPRESA GRABAS DE RUECAS, S.L.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. David Cerrato López, en nombre y representación de la Empresa GRABAS DE RUECA, S.L., mediante el que se solicita la cesión del contrato de arrendamiento de la Finca "La Coguta", que este Ayuntamiento adjudicó en su día a la Empresa ARIDOS Y CLASIFICADOS DEL SUR, S.A..

Seguidamente se informa de la viabilidad de esta petición formulada por la empresa Grabas de Rueca, S.L., toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

0E232768



... para los arts 85 a 84 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida el acto de licitación...
SEGUNDO.- Adjudicar la obra para ejecutar los obras de "CONSTRUCCIÓN DE PISO POLIDORMIO DEL PUEBLO DE SAN VICENTE", a la Empresa CONSTRUCCIONES COPGAR DE EXTREMADURA, S.L., como única de la proposición más ventajosa para la Corporación en la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (6.342.821 Ptas).

TERCERO.- Disponer que todas las condiciones provisionales a todas las licitadoras excepto al adjudicatario, que deberá ser responsable para la continuación de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facilitar a los Sres. Presidentes y Secretario, en la cantidad que sea necesaria para la firma del oportuno convenio administrativo.

VII.- AUTORIZACION EN SU CASO, DE LA CESION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA CONOCIDA COMO "CERRO DE LA COGUTA", DE LA EMPRESA ARSUR, S.A. A LA EMPRESA GRABAS DE RUCAS, S.L.

... Dentro de este punto del orden del día, se ha tratado de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. David Castro López, en nombre y representación de la Empresa GRABAS DE RUCAS, S.L., mediante la que se solicita la cesión del contrato de arrendamiento de la Finca "La Coguta", por este Ayuntamiento adjudicada en su día a la Empresa ARSUR Y CASIFICADOS DEL SUR, S.A.

Seguidamente se informó de la realidad de esta petición formulada por la empresa Grabas de Rucas, S.L., toda vez que se cumplen las condiciones y condiciones establecidas en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



OE2357769

IX.- A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: TENER CON EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL, LOS PAISES DEL SUR.**

- Autorizar expresamente la cesión del contrato de arrendamiento de la Finca LA COGUTA, de la empresa Aridos y Clasificados del Sur, S.A., a la empresa Grabas de Rueda, S.L., para la ubicación de una Planta Clasificadora de Aridos.

- El cesionario (Grabas de Rueda, S.L.) queda subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que correspondían a la empresa cedente.

JUSTIFICACION:

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR CON CARGO A LA SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura a las Bases que habrán de regir el procedimiento para la contratación de un oficial de la construcción, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, al amparo del Decreto 41/2001, de 20 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la contratación de un Oficial de la construcción, tal y como han sido redactadas.

Por todo esto se somete al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo en consonancia a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria en cada una de las tres preguntas que se plantearon en esta Consulta Social.

Pide al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tiene con el los países exportadores.



En virtud de estos antecedentes, formándose propuesta de resolución por el Sr. Alcalde
la Corporación por unanimidad de los señores presentes, ACUERDA:

1.1. para la adjudicación de una Plaza de Empleo Condicional de Cooperación
Municipal, en el ámbito de la Sección Regional de Cooperación de Empleo del Fondo Regional de Empleo del Ayuntamiento de Albalá.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 (dos) años prorrogables en todos los aspectos y
obligaciones del contrato que correspondan a la empresa contratada.

**VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR
LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR CON CARGO A LA SECCION
CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION
MUNICIPAL.**

Después de este punto del orden del día, se da lectura a las Bases que forman parte del
procedimiento para la contratación de un oficial de la construcción, en la modalidad
contractual de obra o servicio determinado, en formato completo, durante un año, al amparo
del Decreto 41/2001, de 30 de marzo, por el que se regula la adquisición, configuración y
gestión de la sección condicional de empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal,
de la Sección Regional de Empleo del Ayuntamiento de Albalá, en el ámbito de la Sección
Regional de Empleo del Ayuntamiento de Albalá, la Corporación, por unanimidad de los señores presentes, ACUERDA:

1.1. Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la contratación de un Oficial de la
construcción, tal y como son adjuntas.



0E2357770

- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

IX.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE CANCELACION DE LA DEUDA EXTERNA QUE TIENEN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL LOS PAISES DEL SUR.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países ***PROPUESTA**

JUSTIFICACION: *- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.*

- Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tiene con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto de los segundos dentro de la estructura económica internacional.

X. M.º - Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por Gobiernos Autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras -públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

- Teniendo en cuenta que el pasado 12 de marzo de 2000 la RECADE (Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una Consulta Social en más de cuatrocientos Ayuntamientos en la que se pedía la opinión sobre esta abolición de la deuda externa y que esta abolición fue apoyada de una manera clara por la ciudadanía.

Por todo esto se somete al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdos en concordancia a lo que la ciudadanía expresó de manera mayoritaria en cada una de las tres preguntas que se plantearon en esa Consulta Social.

- Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

0E2327770



IX - ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPOSTA DE CANCELACION DE LA DEUDA EXTERNA QUE TIENEN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPAÑOL LOS PAISES DEL SUR.

Después de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPOSTA

JUSTIFICACION:

- Debido a que la Deuda Externa por los países exportadores del Sur tiene con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales persiste una situación de dependencia de los países importadores de los recursos dentro de la estructura económica internacional.

- Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contando únicamente por Gobiernos democráticos e ilegítimos) supone un traslado de capital desde los países exportadores hacia los entes de inversión - públicos y privados - en desarrollo de la actividad de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

- Teniendo en cuenta que el período 12 de marzo de 2000 la REDESA (Red Española para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una Consulta Social en sus actividades. Asimismo se le pide la opinión sobre esta cuestión de la deuda externa y que esta entidad les informe de una manera clara por la consulta.

Por todo esto se somete al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo en consonancia a lo que la ciudadanía expresó de nuestra intervención en esta materia de los tres preguntas que se plantearon en esta Comisión Social.

- Pide al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con los países exportadores.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



TIMBRE
DEL ESTADO



0E2357771

- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

- Trasladar esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa".

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

SEGUNDO.- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte de la población de los países empobrecidos, a su propio desarrollo.

TERCERO.- Trasladar esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa

X.- MOCION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

"Considerando la aparición de determinados panfletos que, de forma anónima, se utilizan para vituperar, insultar, calumniar e injuriar, no sólo al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rena, sino, en ocasiones a todos los miembros de la Corporación Municipal, como representantes del Pueblo elegidos democráticamente, achacándoles actuaciones poco éticas.

Considerando las amenazas de las que está siendo objeto, igualmente, el Sr. Alcalde por parte de esas personas mediante cartas enviadas, incluso a su domicilio, atacando, de esa forma al máximo representante de la ciudadanía de Rena.

0E232771



- Para que el importe del pago anual de la deuda conciliada sea destinado, por su parte de la población de las partes empobrecidas, a su propio desarrollo.

- Trábase esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.

Tras el debate deliberación sobre el asunto, formándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de las siguientes partes: ACUERDA:

PRIMERO.- Para el Gobierno del Estado español que concrete totalmente la Deuda Externa que tienen con el las partes empobrecidas.

SEGUNDO.- Para que el importe del pago anual de la deuda conciliada sea destinado, por su parte de la población de las partes empobrecidas, a su propio desarrollo.

TERCERO.- Trábase esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.

X.- MOTION DE URGENCIA.

Seguimiento y control de parte de la Junta de Regidores y Presidencia, con base en lo prescrito en el art. 97.3, en relación con el 97.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Municipal de la Junta de Regidores, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOTION:

Considerando la gravedad de las situaciones sufridas por las partes empobrecidas, se solicita para su atención, estudio, calificación e informe, no sólo al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, sino, en consecuencia a todos los miembros de la Corporación Municipal, como representantes del Pueblo elegido democráticamente, ochocientos ochenta y cinco (885) electores.

Considerando los intereses de las partes empobrecidas, igualmente, el Sr. Alcalde por parte de las personas mediante cartas credenciales, inscritas a su domicilio, marcado, de su forma al máximo representante de la ciudadanía de Badajoz.



0E2357772

Considerando la necesidad de actuar por los cauces legales y judiciales para atajar estos episodios de barbarie, incompatibles con una sociedad democrática, en la que se garantiza la libertad de expresión a fin de no tener que recurrir al anónimo como medio de criticar una actuación política.

SEGUNDO: Sufragar los gastos de los profesionales intervinientes (Abogados y Procuradores Municipales, habilitando la correspondiente partida presupuestaria.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA:

1º.- Autorizar al Alcalde-Presidente a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la averiguación de los responsables de esos panfletos y cartas y actuar judicialmente contra ellos mediante las correspondientes denuncias o querellas criminales.

2º.- Sufragar los gastos de los profesionales intervinientes (Abogados y Procuradores) con cargo a los presupuestos municipales, habilitando la correspondiente partida presupuestaria.

En sesión más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda en Rena a, 25 de mayo de 2.001. En la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Fdo.: Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida"

A la vista del contenido de la moción presentada, por el Sr. Vázquez Requero, en representación de I.U., se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, toda vez que del contenido de la misma se infiere la necesidad de adoptar acuerdo plenario, toda vez que en los escritos distribuidos por el pueblo se puede observar que se pone en tela de juicio la integridad e independencia en la gestión de toda la Corporación Municipal, y no sólo de su máximo representante el Sr. Alcalde.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, y una vez debatida la propuesta presentada, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

0E327775



Considerando la necesidad de actuar por los canales legales y judiciales para evitar
estas épocas de inestabilidad, incompatibles con una sociedad democrática, en la que se
garantiza la libertad de expresión a fin de no tener que recurrir al arbitrio como medio de
criticar una actuación política.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA:

1º - Autorizar al Alcalde-Presidente a llevar a cabo todas las gestiones necesarias
para la averiguación de las responsabilidades de esos políticos y con su actuación judicialmente
correr ellos mediante los correspondientes documentos o querrelas criminales.

2º - Sufragar los gastos de los profesionales intervinientes (Abogados y Procuradores)
con cargo a los presupuestos municipales, habilitando la correspondiente partida
presupuestaria.

En Reina a 22 de mayo de 2.001.

Fdo.: Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

A la vista del contenido de la moción presentada por el Sr. Víctor Requero, en
representación de I.U., se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto en
esta sesión, toda vez que del contenido de la misma se infiere la necesidad de adoptar
acuerdo presentando, toda vez que en los escritos dirigidos por el pueblo se puede observar
que se pone en tela de juicio la integridad e independencia en la gestión de toda la
Corporación Municipal, y no sólo de su máximo representante el Sr. Alcalde.

Seguidamente, formulada propuesta propuesta de votación por el Sr. Alcalde, sobre la
procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la moción presentada por
el Grupo de Izquierda Unida, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes,
accede su inclusión en esta sesión.

Después de haberse leído y con su debido trámite la propuesta presentada, la Corporación por
unanimidad de los presentes, ACUERDA:



0E2357773

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la averiguación de los responsables de los panfletos y cartas y actuar judicialmente contra ellos mediante las correspondientes denuncias o querellas criminales.

SEGUNDO: Sufragar los gastos de los profesionales intervinientes (Abogados y Procuradores) con cargo a los presupuestos municipales, habilitando la correspondiente partida presupuestaria.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E232773



PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la organización de los trabajos de los profesores y catedráticos y actuar judicialmente contra ellos mediante los correspondientes denuncias o querrelas criminales.

SEGUNDO: Solicitar los datos de los profesionales intervinientes (Abogados y Procuradores) con cargo a los presupuestos municipales, habilitando la correspondiente partida presupuestaria.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo actuado como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.



OE2357774

DON Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 3 de julio de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en trece folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357762 al 2357774.

EL SECRETARIO,



0E53277A



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 188.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 3 de julio de 2001, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en tres folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie GE, números del 2357782 al 2357774.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2357775

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día tres de julio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE JULIO DE 2.001**

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a tres de julio de dos mil uno, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D.ª Antonia Requero Pacheco, D. Domingo Núñez Molina y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesto durante el plazo legalmente establecido para oír reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiéndose sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.

0E2327775



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REVA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICACION:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día tres de julio de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE JULIO DE 2001

En Reva, a tres de julio de dos mil uno, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos en el Salón de Sesión de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los concejales D^o Antonio Requero Pacheco, D. Domingo Muñoz Molas y D. Francisco Molas Melchor en objeto de celebrar sesión ordinaria en primer convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

D^o M^o José Vázquez Requero
D. Santiago Vázquez Requero
D. Ochoa Pérez de Villar Chamizo

Secretario:

D. Vidal Mora Alias



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

22

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357776

Seguidamente, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesto durante el plazo legalmente establecido para oír reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.



Seguimiento, con la asistencia de público, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesto durante el plazo legalmente establecido para or reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.



0E2357777

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

V.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder, para este Municipio, a establecer la Tasa por prestación del Servicio de Báscula Municipal, y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, dándose cuenta, así mismo, de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa por prestación del Servicio de Báscula Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el Texto de la misma.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, se expongan al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, tal y como determina el artículo 17.2 del referido texto legal.

0E232777



A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Comisión de Cuentas, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

V.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder, para este Municipio, a establecer la Tasa por prestación del Servicio de Bascula Municipal, y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, dándose cuenta, así mismo, de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

Seguientemente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa por prestación del Servicio de Bascula Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el Texto de la misma.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, se expongan al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y constará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, tal y como determinará el artículo 17.2 del referido texto legal.



0E2357778

TERCERO: Que si transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos a que hace referencia el apartado anterior no se han presentado reclamaciones de clase alguna, éstos, quedarán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

En este caso, el acuerdo de imposición de la Tasa y el texto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza, artículo 17.4 de la Ley antedicha, pudiéndose interponer, contra estos acuerdos, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Por orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2.001, de la que

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2.001.

Por unanimidad de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA:
Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "FONDO SOLIDARIO" para el año 2.001.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.001, en el que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cuantía de TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (3.677.964 pts).

0E2357778



TERCERO: Que si transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos a que hace referencia el apartado anterior no se han presentado reclamaciones de clase alguna, estos quedarán elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

En este caso, el acuerdo de imposición de la Tasa y el texto íntegro de su Ordenanza fiscal regladora se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicará a partir de la fecha que señale la Disposición Final de dicha Ordenanza, artículo 17.4 de la Ley antes citada, pudiéndose interponer, contra estos acuerdos, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

VI. APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "FONDO SOLIDARIO" para el año 2001.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formula propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2001, en el que a este Ayuntamiento le es correspondiente la cuantía de TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (3.877.084 pes).



0E2357779

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMERICO RESULTANTE DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.001.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2.001, de la que resulta una población de derecho de 664 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 2.001 en sus resultados.

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la rectificación, para su examen y oír las reclamaciones que procedan.

VIII.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Bases que han de regir el procedimiento de concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral de un Operario de Servicios Múltiples.

0E232779



SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- APROBACION EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMERICO RESULTANTE DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.001.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2.001, de la que resulta una población de derecho de 684 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 2.001 en sus resultados.

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la revisión, para su examen y de las reclamaciones que procedan.

VIII.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Bases que han de regir el procedimiento de concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral de un Operario de Servicios Múltiples.



0E2357780

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** Jones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en su - Aprobar las Bases para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, tal y como han sido redactadas.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357775 al 2357781.



Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar las Bases para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, tal y como han sido redactadas.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2357781

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Septiembre de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
ALCALDIA
(Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
(Badajoz)

Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357775 al 2357781.

EL SECRETARIO,


AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
(Badajoz)

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO INTERVENIENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENA, PROPIEDAD DE BADAJOZ,

CENTRICO

0E2327781



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 108.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Septiembre de 2021, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en siete folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, número del 2327781 al 2327787.





CLASE 8ª
SAGA



OE2357782

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de septiembre de dos mil uno, es el texto literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2001

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en trece folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357762 al 2357774.

Alcalde-Presidente:

EL SECRETARIO,

D. José Manuel González Requero,

Concejalos asistentes:

- D. Santiago Vázquez Requero,
- D. Orlando Pérez de Lara Chamizo,
- D. Domingo Núñez López,

Secretario:

D. Vidal Mora Alias,

En RENA, a trece de septiembre de dos mil uno, siendo las veintuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componiendo el Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales Dnº Mº José Vázquez Requero, Dnº Antonio Requero Pacheco y D. Francisco Manuel Machor, el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:



0E327782



CLASE 8ª

EL ALCALDE
EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOS,
DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO:



DIPUTACIÓN DE BADAJOS

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2357783

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de septiembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.001

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D. Domingo Núñez Molina.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a trece de septiembre de dos mil uno, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales Dña Mª José Vázquez Requero, Dña Antonia Requero Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

0E232783



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de septiembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

En Pleno, a las diez de la mañana de dos mil uno, siendo las veintuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D.ª M.ª José Vázquez Riquero, D.ª Antonia Riquero Pacheco y D. Francisco Melchor Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales

Presentes:

- D. Santiago Vázquez Riquero
- D. Orlando Pérez de Villar Chantre
- D. Domingo Méndez Melchor

Secretario:

D. Vidal Mora Alías



TIMBRE
DEL ESTADO



OE2357784

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Con se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

V.- A la vista del acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION Y

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Inclusión entre los obras y financiadas con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo y financiar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CUATRO

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

VENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (4.98.747 pts.) que arroja el siguiente resumen econ.

No se produjeron.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Total Presupuesto 1.138.882

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1.999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesta durante el plazo legalmente establecido para oír reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.

0E232778A



Por Seguramente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2001, cuya copia había sido entregada a los señores concejales con la convocatoria a esta y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produjeron ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1999, toda vez que si bien la Cuenta ha sido informada inicialmente de forma favorable, por la Comisión de Cuentas, y ha estado expuesta durante el plazo reglamentario establecido para las reclamaciones, no se han podido cumplir todos los trámites del procedimiento, ya que habiendo sido convocada la Comisión de Cuentas, para que emitiese su informe final antes de su aprobación por el Pleno de esta Corporación, no ha podido celebrarse por falta del quórum de asistencia necesario para su constitución.



0E2357785

De A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez informada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 2.001, POR IMPORTE DE 3.340.000 PTS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION Y CERRAMIENTO DE NAVE-ALMACEN MUNICIPAL", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (4.498.747 pts.) que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 4.498.747 pts.

B) MATERIALES:

- Total Presupuesto 1.135.882 "
- Aportación Junta Extremadura .. 1.002.000 "
- Aportación Municipal 133.882 "

C) MANO DE OBRA:

- Total Presupuesto 3.362.865 "
- Aportación I.N.E.M. 3.340.000 "
- Aporación Municipal 22.865 "

0E232785



A la vista de estos antecedentes e propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, debiéndose convocar nuevamente a la Comisión de Cuentas. Una vez retomada la Cuenta por la Comisión, será nuevamente elevada el Pleno de la Corporación para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PROGRAMA IWM-CORPORACIONES LOCALES PARA 2001, POR IMPORTE DE 2.340.000 Ptas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se intentó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION Y CERRAMIENTO DE NAVAS-ALMACEN MUNICIPAL", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como cumplimiento de estas. (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (4.987.747 pts.) que ampa el siguiente resumen económico y de financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL..... 4.987.747 pts.	
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto.....	1.132.882 *
- Aportación Junta Extremadura.....	1.002.000 *
- Aportación Municipal.....	132.882 *
C) MANO DE OBRA:	
- Total Presupuesto.....	3.382.882 *
- Aportación I.W.E.M.....	3.340.000 *
- Aportación Municipal.....	22.882 *



OE2357786

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE LA "VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS", ASI COMO, INICIALMENTE, LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HABRA DE REGIRSE.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de los trámites efectuados para la constitución del Consorcio de la "Vía Verde las Vegas del Guadiana y las Villuercas", integrado por los Ayuntamientos de Don Benito, Navalvillar de Pela, Rena, Villanueva de la Serena y Villar de Rena y las Entidades Locales Menores de Palazuelo y el Torviscal de la provincia de Badajoz, y los Ayuntamientos de Alía, Campolugar, Cañamero, Guadalupe, Logrosán y Madrigalejo, de la provincia de Cáceres.

Así mismo, se da cuenta de la propuesta de Estatutos elaborados, por los que habrá de regirse dicho Consorcio.

Seguidamente, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para la puesta en marcha de este proyecto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir el denominado "Consorcio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas" con los Ayuntamientos de Don Benito, Navalvillar de Pela, Rena, Villanueva de la Serena y Villar de Rena y las Entidades Locales Menores de Palazuelo y el Torviscal de la provincia de Badajoz, y los Ayuntamientos de Alía, Campolugar, Cañamero, Guadalupe, Logrosán y Madrigalejo, de la provincia de Cáceres, a fin de promover la puesta en marcha y ejecución del proyecto.



Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes ACUERDA:

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUECAS, ASI COMO, INICIALMENTE, LOS ESTATUTOS POR LOS QUE HABRA DE REGIRSE.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de los trámites efectuados para la constitución del Consorcio de la Via Verde las Vegas del Guadiana y las Villuecas, integrado por los Ayuntamientos de Don Benito, Navalmoral de Peral, Rana, Villanueva de la Serena y Villar de Rana y las Entidades Locales Menores de Patuzo y el Torreal de la provincia de Badajoz, y los Ayuntamientos de Alía, Campolongo, Cañama, Guadalupe, Logroño y Mérida, de la provincia de Cáceres.

Así mismo, se da cuenta de la propuesta de Estatutos elaborados, por los que habrá de regirse dicho Consorcio.

Seguidamente, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para la puesta en marcha de este proyecto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Constituir el denominado "Consorcio de la Via Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuecas", con los Ayuntamientos de Don Benito, Navalmoral de Peral, Rana, Villanueva de la Serena y Villar de Rana y las Entidades Locales Menores de Patuzo y el Torreal de la provincia de Badajoz, y los Ayuntamientos de Alía, Campolongo, Cañama, Guadalupe, Logroño y Mérida, de la provincia de Cáceres, a fin de promover la puesta en marcha y ejecución del proyecto.



0E2357787

IX.- A SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, los Estatutos por los que habrá de regirse dicho Consorcio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA COMPOSICION DE LA COMISION DE CUENTAS.

Por la Corporación se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, dejar este asunto sobre la mesa, debido a la ausencia, en esta sesión, de los Sres. concejales que forman parte de la Comisión de Cuentas.

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL DE RENA".

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, D. José Manuel Manzano Bayo, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación final y liquidación de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 6.342.871 pts.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

0E2327787



SEGUNDO - Aprobar, inicialmente, los Estatutos por los que se regirán los Estatutos de este Consorcio.

TERCERO - Que se de traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logroño (León), para su conocimiento y efectos oportunos.

VII - ADOPCION DE OS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPOSTA DE MODIFICAR LA COMPOSICION DE LA COMISION DE CUENTAS.

Por la Corporación se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, dejar este asunto sobre la mesa, debido a la ausencia, en esta sesión, de los Sres. concejales que forman parte de la Comisión de Cuentas.

VIII - APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL DE RANA".

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, D. José Manuel Manzano Bayo, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2800, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar la certificación final y liquidación de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 6.342.877 pts.

SEGUNDO - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.



0E2357788

IX.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA Nº 299, DENOMINADA "ASFALTADO DE VARIAS CALLES", PLAN LOCAL 2.001.

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra nº 299, denominada "Asfaltado de varias calles", Plan Local 2001, según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, Dñº Mº José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación final y liquidación de la obra nº 299, denominada "Asfaltado de varias calles", Plan Local 2001, según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 4.000.000 pts.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

X.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN RENA".

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra denominada "Pavimentación de las calles Calvario, Ntrª Srª de los Angeles, Magisterio, Hernán Cortés, Arias Montano, Concejo, José Antonio, Espronceda, Calvo Sotelo y Tercera Edad", según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, Dñº Mº José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

0E2357788



X.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA N.º 298, DENOMINADA "ASFALTADO DE VARIAS CALLES", PLAN LOCAL 2001.

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra n.º 298, denominada "Asfaltado de varias calles", Plan Local 2001, según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, D.º José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de controlación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2500, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la certificación final y liquidación de la obra n.º 298, denominada "Asfaltado de varias calles", Plan Local 2001, según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 4.000.000 pts.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

X.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACION DE LA OBRA DENOMINADA "ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN RENSA".

Se da cuenta de la certificación final y liquidación de la obra denominada "Pavimentación de las calles Calvario, N.º 24 de los Angeles, Magisterio, Herman Cortés, Añes Montano, Consejo, José Antonio, Espronceda, Calvo Sotelo y Toranzo Echarri", según la redacción dada por el Técnico Director de la misma, D.º José Pérez Barquero, para que, en su caso, sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano de controlación de la misma.

Visto el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2500, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:



0E2357789

PRIMERO.- Aprobar la certificación final y liquidación de la obra denominada "Pavimentación de varias calles", según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 11.646.017pts.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

EL SECRETARIO,

XI.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.002.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.002, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.002, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este Municipio, Ntra. Sra. de los Angeles.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Señalar el 15 de mayo, San Isidro Labrador; y el 2 de agosto, Ntr^a. Sr^a. de los Angeles, como días de Fiesta Local para el año 2.002.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

0E2327789



PRIMERO.- Aprobar la certificación final y liquidación de la obra denominada 'Favimentación de varias calles', según la redacción dada por el Director de la misma, y por un importe de 11.648.011 pts.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, firme todos los documentos necesarios para dar efectividad a este acuerdo.

XI.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.002

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la concesión del Calendario Local para el año 2.002, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.002, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 2 de agosto, festividad de la patrona de este Municipio, Virg. de los Angeles.

Tras sujeción a la discusión sobre el asunto, formándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Señalar el 15 de mayo, San Isidro Labrador, y el 2 de agosto, Virg. de los Angeles, como días de Fiesta Local para el año 2.002.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OE2357790

DON Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Noviembre de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
(Badajoz)

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
(Badajoz)

En Rena, a trece de noviembre de dos mil uno, siendo las veintuna señoras que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, D. José Manuel González Vázquez, D. Santiago Vázquez Requero, D. Graciano Pérez de Villar Chamero, D. Antonio Requero Pacheco, D. Domingo Núñez Molina, EL SECRETARIO,

Secretario:
D. Vidal Mora Allas

En consecuencia, que en virtud de lo establecido en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Noviembre de 2.001, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

0E327780



Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 188.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Noviembre de 2007, celebrada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DELICIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel impreso del Estado de la Clase 5ª serie OE, número del 2527783 al 2527790.

EL SECRETARIO,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357791

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de noviembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.001

B.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez. En Rena, a trece de noviembre de dos mil uno, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del concejal D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:

- D^a. M^a José Vázquez Requero.
- D. Santiago Vázquez Requero.
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
- D^a. Antonia Requero Pacheco.
- D. Domingo Núñez Molina.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

0E2327781



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REN, PROVINCIA DE BADAJOS,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en este Secretario de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día trece de noviembre de dos mil uno, es del tenor literal que sigue.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D.ª M.ª José Vázquez Repueto
- D. Santiago Vázquez Repueto
- D. Orlando Pérez de Villar Chamán
- D.ª Antonia Repueto Pacheco
- D. Domingo Núñez Molina

Secretario:

D. Vidal Mora Alias

En Ren, a trece de noviembre de dos mil uno, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia del concejal D. Francisco Morales Méndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357792

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ESTA A la vista del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2.001, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

421 II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.001, sobre generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria dentro del Presupuesto de la Corporación de 2.001, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.001 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 3.200.000 __, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1.999, para la prórroga de la contratación de la Agente de Empleo y Desarrollo Local que viene prestando sus servicios en este Ayuntamiento, conjuntamente con las entidades de Villar de Rena y Palazuelo, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.

0E32779S



Seguientemente, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, cuyo copia había sido entregada a los Sr.ªs. concejales, con la convocatoria a ésta y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2001, sobre generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria dentro del Presupuesto de la Corporación de 2001, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2001 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/80, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 3.200.000, tienen naturaleza no tributaria, derivan de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Orden-Ministerial de 15 de julio de 1999, para la promoción de la contratación de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que viene prestando sus servicios en este Ayuntamiento, conjuntamente con las entidades de Villar de Pera y Patroño, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.



0E2357793

2º) Por el presente, **RESUELVO:** de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicado en la indicada forma. Una copia del expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANTERIOR PREVISIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>ACTUAL PARTIDA</u>
421.01	De la Admón. Gral. Estado. De Organismos Autónomos Admvos. INEM	0	3.200.000	3.200.000
TOTAL IMPORTE INGRESOS				3.200.000 pts.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANTERIOR CONSIGNACIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
322.131	Promoción de Empleo. Personal laboral eventual. Remuneraciones A.E.D.Local	1.176.811	2.386.290	3.563.101
322.160.00	Promoción de Empleo. Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social A.E.D.Local.	416.855	813.710	1.230.565
Total créditos generados				3.200.000 pts.

0E2327793



Por el presente, RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION ANTERIOR</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>ACTUAL PARTIDA</u>
421 01	De la Admón. Genl. Estado	0	3.200.000	3.200.000
	De Organismos Autónomos			
	Admón. INEM			
	TOTAL IMPORTE INGRESOS		3.200.000 pts	

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIGNACION ANTERIOR</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>CONSIGNACION</u>
322 131	Promoción de Empleo Personal - laboral eventual Remuneraciones A.E.D.Local	1.178.811	2.082.200	2.863.101
322 160 00	Promoción de Empleo Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador. Seguridad Social A.E.D.Local	418.853	813.710	1.230.563
	Total créditos generados		3.200.000 pts	



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Departamento de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357794

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.
La Corporación se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.
IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.999.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.996, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1.988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

0E23279A



2º) La presente Resolución tiene de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

3º) Darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

La Corporación se da por enterada y conforma.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

IV.- APROBACION EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1998, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras sujeción a deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones queden debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª, de la Ley 30/88, de 28 de diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.



0E2357795

V.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASUMIR EL COMPROMISO DE COFINANCIAR EL PROGRAMA LEADER +, PROMOVIDO POR LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 11 de octubre de 2.001, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER + durante el período 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es el del 6,65 por 100.

SEGUNDO: Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

VII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCESAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA COMPOSICION DE LA COMISION DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se propone para este punto del orden del día, toda vez que la representante del PSOE en la Comisión de Cuentas manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo a la misma.

0E332795



V. ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASUMIR EL COMPROMISO DE COFINANCIAR EL PROGRAMA LEADER + PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADANA.

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 11 de octubre de 2001, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 7 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER + durante el periodo 2000-2006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar, igualmente, compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es el del 5,55 por 100.

SEGUNDO: Adoptar, igualmente, compromiso de poner al personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de división y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.



0E2357796

VI.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASUMIR EL COMPROMISO DE COFINANCIAR EL PROGRAMA PRODER II, PROMOVIDO POR LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 11 de octubre de 2.001, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) durante el período 2.000-2.006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), a la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es el del 5,47 por 100.

SEGUNDO: Adoptar, igualmente, compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de difusión y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

VII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA COMPOSICION DE LA COMISION DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se proponer retirar este asunto del orden del día, toda vez que la representante del PSOE en la Comisión de Cuentas manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo a la misma.

0E232728



VI.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ASUMIR EL COMPROMISO DE COFINANCIAR EL PROGRAMA PRODER II, PROMOVIDO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 11 de octubre de 2001, Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 1 del mismo mes por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) durante el periodo 2000-2006 y resultando que la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) es la que pertenece como socio este Ayuntamiento, va a presentar candidatura.

Considerando que entre los documentos de la candidatura ha de figurar, según anexo que recoge la propia Orden de convocatoria, el compromiso de cada uno de los Ayuntamientos que integran el GAL de concurrir a la cofinanciación en el porcentaje que establece.

Tras sujeción deliberada sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. alcalde, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Adoptar compromiso de cofinanciación en el porcentaje que establece la propia Orden y que es el del 5,47 por 100.

SEGUNDO: Adoptar igualmente compromiso de poner el personal dependiente de este Ayuntamiento a disposición del GAL a efectos de división y aplicación del programa en el caso de ser seleccionada la candidatura.

VII.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.

Por el Sr. Alcalde se propone retirar este asunto del orden del día, toda vez que la representación del PSOE en la Comisión de Cuentas manifiesta su voluntad de seguir perteneciendo a la misma.



0E2357797

concluye La Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar este asunto del orden del día.

han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les

VIII.- DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE LA "VIA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS".

no prestaba la subvención regional a cuya prestación era y es objeto

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en orden a designar al segundo representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de la "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas".

los el consumo ha sido superior al 15%, lo cual supone una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha

Aceptada la propuesta de nombramiento por el interesado, formulada propuesta de votación la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de la "Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Villuercas", junto con el Alcalde, a D. Domingo Núñez Molina, concejal por el P.S.O.E. de esta Corporación.

este que los ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), como órgano gestor del Consorcio.

su mantenimiento, es más cuando se recibe subvención de la Consejería de Agricultura para su reparación; el ayuntamiento ha de pagar el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en

IX.- MOCION DE URGENCIA.

con un consejo de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de

Seguidamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, con base en lo preceptuado en el art. 97.3. en relación con el 91.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCION:

"SOBRE EL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA,

COM PROMISO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los ayuntamientos extremeños es el de la insuficiencia financiera. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la articulación autonómica está hoy prácticamente



La Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar este asunto del orden del día.

VII.- DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILUERCAS.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, en orden a designar al segundo representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Viluercas,

Acceptada la propuesta de nombramiento por el interesado, formulada propuesta de votación la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana y las Viluercas, junto con el Alcalde, a D. Domingo Núñez Molina, concejal por el P.S.O.E. de esta Corporación.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), como órgano gestor del Consorcio.

IX.- MOTION DE URGENCIA.

Seguidamente y antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, con base en lo propuesto en el art. 97.3, en relación con el 97.4, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOTION:

"SOBRE EL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL"

El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los ayuntamientos extremeños es el de la insuficiente financiación. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la estructuración autonómica está hoy prácticamente



0E2357798

concluida, e incluso casi cerrado el nuevo marco de financiación de las autonomías, los ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les permitía. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consolidación de un gasto necesario para cubrir servicios que no prestaba la administración regional o cuya prestación era insuficiente.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.

El proceso de transferencias ha hecho que los ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirigen para resolver los problemas, esto ha supuesto que los ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los caminos de la red primaria, sin una cantidad presupuestaria para su mantenimiento, es más cuando se recibe subvención de la Consejería de Agricultura para su reparación, el ayuntamiento ha de poner el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos ayuntamientos mantienen un conserje de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc...

Los Ayuntamientos son la administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de actuación, una peseta gastada por un ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de administración.

En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de IZQUIERA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA,

0E232798



conclusión, e incluso con cambio el nuevo marco de financiación de las autonomías, los ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su actual nivel de financiación les permite. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consecución de un gasto necesario para cubrir servicios que no presta la administración regional o cuya prestación era insuficiente.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.

El proceso de transferencias ha hecho que los ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirige para resolver los problemas, esto ha supuesto que los ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los centros de la red primaria, sin una cantidad presupuestaria para su mantenimiento, es más cuando se reduce el convenio de la Consejería de Agricultura para su reparación, el ayuntamiento ha de poner el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos ayuntamientos mantienen un convenio de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc...

Los Ayuntamientos son la administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de inversión, una peseta gastada por un ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de administración.

En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357799

PROPONE:

Se acuerde por el Pleno de la Corporación lo siguiente:

1º) Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta los 10.000 millones de pesetas.

2º) De la cantidad anterior 2.050 millones serían de financiación condicionada al empleo y 7.950 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

3º) Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.

4º) Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.

5º) Que del acuerdo se dé comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asamblea, y portavoces de los Grupos Socialista, Popular y de Izquierda Unida.

Es cuanto tenemos a bien proponer al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.

En Rena a, 12 de noviembre de 2.001.

X.- R/ Fdo.: Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida"

A la vista del contenido de la moción presentada, por el Sr. Vázquez Requero, en representación de I.U., se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, debido a las fechas en que nos encontramos coincidentes con los trámites de aprobación del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.002.



PROYECTO:

Se acuerda por el Pleno de la Corporación lo siguiente:

1º) Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta los 10.000 millones de pesetas.

2º) De la cantidad anterior 2.000 millones sean de financiación condicionada al empleo y 7.000 de financiación incondicionada de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

3º) Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de prestatas de planes especiales para comedores deprimidos hasta 600.

4º) Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos básicos para los municipios.

5º) Que del acuerdo se dé comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asambleas y portavoces de los Grupos Socialista, Popular y de Izquierda Unida.

Es cuanto tenemos a bien proponer al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.

En Mérida a 12 de noviembre de 2.001.

Fdo.: Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

A la vista del contenido de la moción presentada por el Sr. Vázquez Rodríguez, en representación de I.U., se justifica la conveniencia y oportunidad de incluir este asunto, en esta sesión, debido a las fechas en que nos encontramos coincidentes con los trámites de aprobación del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.002.



0E2357800

Seguidamente, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, y una vez debatida la propuesta presentada, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta los 10.000 millones de pesetas.

SEGUNDO: De la cantidad anterior 2.050 millones serían de financiación condicionada al empleo y 7.950 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

TERCERO: Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.

CUARTO: Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.

QUINTO: Que del acuerdo se dé comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asamblea, y portavoces de los Grupos Socialista, Popular y de Izquierda Unida.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Núñez Molina se ruega que se adopten las medidas oportunas para que los accesos desde la carretera a la localidad se arreglen, ya que hay varias zonas en las que los baches son tan profundos que algún día se va a producir algún accidente.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que se va a solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se reparen estos accesos, por ser una carretera que les pertenece.

0E2327800



Seguientemente, fórmulas propuestas de votación, por el Sr. Alcalde, sobre la procedencia de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acorda su inclusión en esta sesión.

Acto seguido, y una vez delimitada la propuesta presentada, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta los 10.000 millones de pesetas.

SEGUNDO: De la cantidad anterior 5.000 millones se han de financiación condicionada el empleo y 7.500 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

TERCERO: Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.

CUARTO: Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.

QUINTO: Que del acuerdo se dé comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asambleas y portavoces de los Grupos Socialista, Popular y de Izquierda Unida.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Muñoz Molina se pregunta si se adoptan las medidas oportunas para que los escasos desde la carretera a la localidad se amplíen, ya que hay varias zonas en las que los coches son tan profundos que algún día se va a producir algún accidente.

Se le contesta por el Sr. Alcalde que se va a solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se reparen estos escasos, por ser una carretera que les pertenece.



OE2357801

CLASE 8ª

DON Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 11 de Enero de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BENA
ALCALDE
(Badajoz)

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BENA
SECRETARIA
(Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357791 al 2357801.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BENA
SECRETARIA
(Badajoz)

0E3357801



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación,

CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 198.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 11 de Enero de 2002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en once folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357801 al 2357801.

EL SECRETARIO,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357802

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día once de enero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ENERO DE 2.002

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.
Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

En Rena, a once de enero de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Concejales Presentes:

D.ª M.ª José Vázquez Requero.

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

D. Domingo Núñez Molina.

D. Francisco Morales Melchor.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliás.

0E327803



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiseis horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a esta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produciendo ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2001, sobre generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria dentro del Presupuesto de la Corporación de 2001, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2001 por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988, artículos 43 a 48 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Considerando que los ingresos, por importe de 3.877.984 pts. tienen naturaleza no tributaria, devían de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, con cargo al Fondo Solitario para el año 2001, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar.



OE2357804

Por el presente, **RESUELVO:**

1º) Aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANTERIOR PREVISIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>
755.01	De la Comunidad Autónoma. Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Fondo Solidario.	0	3.677.964
TOTAL IMPORTE INGRESOS		0	3.677.964 pts.

ESTADO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANTERIOR CONSIGNACIÓN</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
452.632	Educación Física, Deportes y esparcimiento. Construcción Pista Polideportiva	7.009.123	3.188.668	10.197.791
511.623	Carreteras, caminos y vías publicas. Maquinaria, Instalaciones y utillaje. Instalación de Báscula	2.752.000	489.296	3.241.296
TOTAL CREDITOS GENERADOS		9.761.123	3.677.964	13.439.087

2º) La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

0E2327804



Por el presente RESUELVO: (1) Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADOS DE INGRESOS

APLICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION	PREVISION ANTERIOR	AUMENTO
755 01	De la Comunidad Autónoma Consejería de Economía, Industria y Hacienda Fondo Solano	0	3.677.964

TOTAL IMPORTE INGRESOS 0

ESTADO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACION
455 832	Edificación Faltas, Deportes y aparcamiento Construcción Pista Polideportiva	7.009.123	3.185.688	10.194.811
511 853	Carteras, caminos y vías públicas, Máquinas, Instalaciones y utillaje. Instalación de Bóscula	2.782.000	489.298	3.271.298

TOTAL CREDITOS GENERADOS 9.381.123

La presente Resolución habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez publicada en la indicada forma. Una copia del expediente deberá estar a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.



CLASE 8ª



0E2357805

3º) Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno. en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le "Decreto en Rena, a 11 de julio de 2.001." según la liquidación de la obra:

La Corporación se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES. No se produjeron.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA OBRA Nº 335 DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CHARCA", CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.000 - 2.006, ASI COMO SU PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

V.- Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica la aprobación inicialmente del Programa Operativo Local para el ejercicio 2002 y su complementario, a reserva de remanentes y que fue elaborado sobre la base de las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos en el mes de octubre de 2000.

Así mismo se informa de la aprobación de la obra nº 335, denominada "CONSTRUCCION DE CHARCA", a realizarse en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la obra nº 335 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, denominada CONSTRUCCION DE CHARCA en RENA, y la financiación de la misma, que es la siguiente:

Seguientemente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:		<u>Euros</u>
* Aportación Estatal	---
* Aportación FEDER (A. Central)	---
* Aportación FEDER (A. Local)	---
* Aportación Diputación	57.096,15 Euros
* Aportación Municipal	3.005,06 Euros
TOTAL OBRA.....		60.101,21 Euros

0E2327802



CLASE 84



3º) Dese cuenta al Ayuntamiento Ferno

Declarado en Ferno a 11 de julio de 2001.

La Corporación es de por enterada y conforme.

III - COMUNICACIONES OFICIALES.

No se proyecta.

IV.- APROBACION EN SU CASO DE LA OBRA Nº 335 DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CHARCA" CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000 - 2002, ASI COMO SU PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz por el que se nos comunica la aprobación inicial del Programa Operativo Local para el ejercicio 2002 y su complemento, a reserva de remanentes y que fue elaborado sobre la base de las correspondientes propuestas municipales de obras emitidas por los Ayuntamientos en el mes de octubre de 2000.

Así mismo se informa de la aprobación de la obra nº 335 denominada "CONSTRUCCION DE CHARCA" a realizarse en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la obra nº 335 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2002 denominada CONSTRUCCION DE CHARCA en FERNO, y la financiación de la misma, que es la siguiente:

Euros	
* Aportación Municipal	3.008,08 Euros
* Aportación Diputación	57.066,16 Euros
* Aportación FEDER (A. Local)	---
* Aportación FEDER (A. Central)	---
* Aportación Estatal	---
TOTAL OBRA	60.101,21 Euros



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357806

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

TERCERO.- Para la realización del ingreso correspondiente a la aportación municipal se autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Sr^a. Diputada Delegada del Area de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación y este Ayuntamiento para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio se ponga en marcha.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la implantación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin la puesta en marcha de este servicio.



SEGUNDO - Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación Municipal adopte el compromiso de aportar los contadores que le correspondan y que finalmente se ejecuten según la adjudicación de la obra.

TERCERO - Para la realización del ingreso correspondiente a la aportación municipal se autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo este sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Sr. Diputada Delegada del Área de Bienestar Social de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos da traslado del modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excmo. Diputación y este Ayuntamiento para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio se ponga en marcha.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO - Aceptar el Convenio de Colaboración para la implantación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

SEGUNDO - Facultar al Sr. Alcalde D. José Manuel González Vázquez para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin la puesta en marcha de este servicio.



0E2357807

DON VIDAL MORA ALMA, SECRETARIO INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALBALÁ

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Area de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO**.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Enero de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357802 al 2357807.

EL SECRETARIO,

0E2327807



CLASE 84

TERCERO.- Dar fecho del presente acuerdo al Area de Bienestar Social de la Excmo. Corporación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobarse hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 198.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Enero de 2002, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel tamaño del Estado de la Clase 6ª serie OE número del 2327802 el 2327807.





0E2357808

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de enero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.002**

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D^a M^a Josefa Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.
D^a Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a treinta y uno de enero de dos mil dos, siendo las veinte horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan o sus componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Santiago Vázquez Requero y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Orden de 9 de enero de 2002, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 5 del 12/01/2002, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan Servicios Sociales para Personas Mayores. Se informa a la Corporación que acogiéndose a dicha convocatoria se va a solicitar una subvención para la Reforma del Hogar de Ancianos de este Municipio.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

82

0E2327808



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.002

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría en mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta y uno de enero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2.002

Alcaldes-Prsidentes:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D.ª José María Vázquez Pedraza
- D. Orlando Pérez de Villar Chamizo
- D. Domingo Núñez Molina
- D.ª Antonia Pedraza Pacheco

Secretario:

D. Vidal Mora Alías

En Pleno, a treinta y uno de enero de dos mil dos, siendo las veintiseis y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan como componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Santiago Vázquez Pedraza y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primer convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357809

IV.- Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos. **ON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE NO HAN PAGADO LA RENTA DEL EJERCICIO 2001.**

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio 2001. A la vista del acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes. La Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2.001, por la que se aprueba el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.001 por la obtención de mayores o nuevos ingresos sobre los previstos.

LECTURA, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA MUNICIPAL UBICADA EN EL PASEO DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Orden de 9 de enero de 2.002, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 5 del 12/01/2002, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores. Se informa a la Corporación que acogiéndose a dicha convocatoria se va a solicitar una subvención para la Reforma del Hogar de Ancianos de este Municipio.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.

0E2327809



CON VISTA A LA LEY DE ALCALDIA Y A LA LEY DE REGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, SE RESUELVE:

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o enmienda a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el expediente tramitado para la generación de créditos en el estado del gasto del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2001 por la obtención de mayores o nuevas ingresos sobre los previstos.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Orden de 8 de enero de 2002 de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 5 del 12/01/2002, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores. Se informa a la Corporación que acogiéndose a dicha convocatoria se va a solicitar una subvención para la Redacción del Hogar de Ancianos de esta Municipio.

La Corporación por unanimidad se da por enterada y conforme.



0E2357810

VI.- SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que correspondan.

IV.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE NO HAN PAGADO LA RENTA DEL EJERCICIO 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 2.001. Se propone, por la Alcaldía, que se conceda a estos Sres. un plazo de un mes, el de febrero de 2.002, para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Conceder un plazo de un mes, el de febrero de 2.002, a los Sres. adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 2.001, para que hagan efectiva la misma, advirtiéndoles que caso contrario les será retirado el huerto que vienen disfrutando.

A la vista estos antecedentes, da cuenta de la necesidad y conveniencia de

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA MUNICIPAL UBICADA EN EL PATIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura al Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado para proceder a la subasta de la barra que se instala en el patio de las antiguas escuelas en cada uno de los actos festivos que se celebran a lo largo del año en esta localidad.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Arrendar mediante subasta, la barra municipal ubicada en el patio de las antiguas escuelas.

0E2327810



IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES QUE NO HAN PAGADO LA RENTA DEL EJERCICIO 2001.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de la relación de adjudicatarios de huertos familiares que no han pagado la renta correspondiente al ejercicio de 2001. Se propone, por el Sr. Alcalde, que se conceda a estos Sres. un plazo de un mes, el de febrero de 2002, para que hagan efectivo el pago de esta renta, transcurrido el cual se deberá proceder a la retirada del huerto.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDA:

- Conceder un plazo de un mes, el de febrero de 2002, a los Sres. adjudicatarios de huertos familiares que tienen pendiente de pago la renta correspondiente al año 2001, para que hagan efectivo la misma, advirtiéndoles que caso contrario les será retirado el huerto que vienen disfrutando.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA MUNICIPAL UBICADA EN EL PATO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS.

Dentro de este punto del orden del día se da lectura el Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado para proceder a la subasta de la barra que se instala en el patio de las antiguas escuelas en cada uno de los actos festivos que se celebran a largo del año en esta localidad.

Formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Añender mediante subasta, la barra municipal ubicada en el patio de las antiguas escuelas.



0E2357811

VII.- **SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público durante ocho días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

VI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2.002.

Se da cuenta del contenido del artículo 10 de la Orden de 9 de enero de 2.002 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, en el que se expresa la documentación a presentar ante la Consejería de Bienestar Social para solicitar una subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad.

A la vista estos antecedentes, dada cuenta de la necesidad y conveniencia de equipar el Hogar del Pensionista, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea concedida la subvención que se solicita.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención para equipar el Hogar del Pensionista comprometiéndose, en su caso, a no variar el destino de la subvención que se conceda.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

0E2327811



SEGUNDO: Aprobación del Pliego de cláusulas económicas-administrativas que se
de regir la subasta, disponiendo su exposición al público durante cinco días, para
que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas,
anunciando simultáneamente la subasta que quedará abierta cuanto sea
necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de
condiciones.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA
PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
UNA SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, AL
AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 2002.

Se da traslado del contenido del artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 2002
por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a
Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para
personas mayores, en el que se expresa la documentación a presentar ante la
Consejería de Bienestar Social para solicitar una subvención para el equipamiento
del Hogar del Pensionista de esta localidad.

A la vista de los antecedentes, dada cuenta de la necesidad y conveniencia de
equipar el Hogar del Pensionista por el Sr. Alcalde se propone la adopción de los
acuerdos pertinentes, a los efectos de que nos sea concedida la subvención que se
solicita.

Seguidamente, formulada propuesta de votación, la Corporación, por
unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención para
equipar el Hogar del Pensionista comprendiéndose, en su caso, a no variar el
destino de la subvención que se concede.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de
Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.



0E2357812

VII.-ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN FORMULADA POR D. JOSE ANTONIO REQUERO PACHECO, ADJUDICATARIO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MAGISTERIO, Nº 1º-A.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Requero Pacheco por el que solicita autorización para vender la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 1-A, Planta Alta, adjudicada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995.

Considerando que se le debe conceder la autorización expresa por este Pleno, para poder enajenar la vivienda, tal y como se recoge en la cláusula octava, punto 2º del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la venta de esta vivienda.

Considerando que las circunstancias alegadas por el Sr. Requero Pacheco justifican debidamente la necesidad de vender la vivienda.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por cuatro votos a favor, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y con la abstención de Dña Antonia Requero Pacheco concejala del P.S.O.E. por su condición de familiar directo del solicitante,
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a D. José Antonio Requero Pacheco para que venda la vivienda sita en c/ Magisterio, nº 1-A, Planta Alta.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

0E2327812



VII-ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO REGUERO PACHECO, ADJUDICATARIO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ MAGISTRO, N.º 1-A.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Reguero Pacheco por el que solicita autorización para vender la vivienda sita en C/ Magistro, n.º 1-A, Pta. Alta, adjudicada por el Plano de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1985.

Considerando que se le debe conceder la autorización expresa por este Plano para poder enajenar la vivienda, tal y como se recoge en el artículo octavo, punto 2.º del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base para la venta de esta vivienda.

Considerando que las circunstancias alegadas por el Sr. Reguero Pacheco justifican plenamente la necesidad de vender la vivienda.

Formada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por cuatro votos a favor, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y con la abstención de D.º Antonio Reguero Pacheco concejal del P.S.O.E. por su condición de familiar directo del solicitante.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a D. José Antonio Reguero Pacheco para que venda la vivienda sita en C/ Magistro, n.º 1-A, Pta. Alta.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2357813

CLASE 8ª

DON Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 27 de Febrero de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,


Alcalde: **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357808 al 2357813.

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Requero
- Dª Mª Josefa Vázquez Requero
- D. Orlando Pérez de Villar Ch.
- D. Domingo Núñez Molina
- Dª Antonia Requero Pacheco

EL SECRETARIO,


Secretario:

- D. Vidal Mora Allas

0E2327813



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 27 de Febrero de 2002, autorizada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2327808 al 2327813 en la localidad de Badajoz, a las 10 horas de la mañana del día 27 de Febrero de 2002, y que el contenido de la misma es fiel y verídico, se extiende la presente diligencia en el número de folios que se indica.



En fe de lo cual, he firmado esta acta en el lugar y a la hora que se indica, y he leído y aprobado el contenido de la misma, para que conste en el expediente de la Corporación. EL SECRETARIO.



OE2357814

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintisiete de febrero de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.002

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.
D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.
D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliás.

En Rena, a veintisiete de febrero de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del concejal D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357815

Este propuesta viene motivada por el hecho de que personalmente el Técnico, Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

en el lugar donde se va a acometer la misma observa que la mayor parte de la actuación se va a realizar en las calles José Rodríguez Martín y José Antonio de esta

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se acuerda lo siguiente:

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2.002, ASI COMO

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director General de Servicios Sociales de la Excmo. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2002, en el que este Municipio está integrado.

IV.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA NUM. 155 DEL PLAN GENERAL DE 2002.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la necesidad y conveniencia de modificar la denominación de la obra núm. 155 del Plan General de 2.002 identificada como "Asfaltar c/ 15 de Mayo y otra en Rena", debiéndose denominar "Saneamiento, acerado y asfaltado de las c/ José Rodríguez Martín y c/ José Antonio".

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

0E2327818



Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a esta y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produce.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produce.

IV.- ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPOSTA DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA CARRERA NÚM. 152 DEL PLAN GENERAL DE 2002.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la necesidad y conveniencia de modificar la denominación de la calle núm. 152 del Plan General de 2002 denominada como "Avenida de 18 de Mayo" y otra en Paralelo, debiéndose denominar "Santísimo Sacramento" en su totalidad de las C/ José Rodríguez Martín y C/ José Antonio.



0E2357816

Esta propuesta viene motivada por el hecho de que personado el Técnico, designado por la Diputación Provincial para redactar el Proyecto de la obra, en el lugar donde se va a acometer la misma observa que la mayor parte de la actuación se va a realizar en las calles José Rodríguez Martín y José Antonio de esta localidad, por lo que considera que la identificación de la obra debe ser la que se propone.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

VI.- APROBACION PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA U. PRIMERO.- Modificar la denominación de la obra núm. 155 adscrita al Plan General de 2.002, debiéndose denominar "Saneamiento, acerado y asfaltado de las calles José Rodríguez Martín y José Antonio".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2.002, ASI COMO LA RESERVA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Excm. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.002.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.002, en el que este Municipio está integrado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.

0E2327816



Esta propuesta viene motivada por el hecho de que durante el tiempo designado por la Diputación Provincial para redactar el Proyecto de la obra, en el lugar donde se va a acometer la misma observo que la mayor parte de la actuación se va a realizar en las calles José Rodríguez Martín y José Antonio de esta localidad, por lo que considero que la modificación de la obra debe ser la que se propone.

Tras sujeción a deliberación sobre el asunto, formulo propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes: ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la denominación de la obra núm. 155 de esta al Plan General de 2.002, debiéndose denominar "Cementerio, acorrido y sellado de las calles José Rodríguez Martín y José Antonio".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "VEGAS ALTAS I", PARA 2.002, ASI COMO LA RESERVA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Director General de Servicios Sociales de la Excmo. Consejería de Bienestar Social, por el que se nos da traslado del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.002.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para que dicho servicio siga funcionando.

Seguidamente, formulo propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes: ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Altas I", para 2.002, en el que este Municipio está interesado.

SEGUNDO.- Hacer la reserva de crédito de la dotación municipal correspondiente para el mantenimiento del Servicio.



0E2357817

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel González Vázquez, para firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

VI.- APROBACION PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder, para este Municipio, a establecer la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, dándose cuenta, así mismo, de los informes y demás documentos obrantes en el expediente.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa por matriculación de ciclomotores y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el Texto de la misma.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, se expongan al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, tal y como determina el artículo 17.2 del referido texto legal.



TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Manuel González Vázquez, para
firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes
enunciados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de
Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**IV.- APROBACION PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR
LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y LA ORDENANZA
FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.**

Dentro de este punto tal orden del día se da cuenta de la necesidad y
conveniencia de proceder, para este fin, a establecer la Tasa por la utilización
de las instalaciones deportivas y aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la
misma, dándose cuenta, así mismo, de los informes y demás documentos obrantes
en el expediente.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la
Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la
Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con carácter
provisional, el establecimiento de la Tasa por utilización de instalaciones y la
Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el
texto de la misma.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la
Ley 38/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la
Ordenanza fiscal reguladora de la misma, se expongan al público en el tablón de
anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los
interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que
estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia
de Badajoz y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que
tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, tal y como determinan el
artículo 17.2 del referido texto legal.



OE2357818

CLASE 8ª

TERCERO: Que si transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos a que hace referencia el apartado anterior no se han presentado reclamaciones de clase alguna, éstos, quedarán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En este caso, el acuerdo de imposición de la Tasa y el texto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza, artículo 17.4 de la Ley antedicha, pudiéndose interponer, contra estos acuerdos, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO**.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de Marzo de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Vº Bº
EL ALCALDE,
Signature
ALCALDE
(Badajoz)

Stamp: EL SECRETARIO,
Signature
SECRETARIA
(Badajoz)

0E2327818



CLASE 84

TERCERO: Que si transcurrido el plazo de expiración del plazo de los acuerdos a que hace referencia el apartado anterior no se han presentado mociones de clase alguna, éstos quedarán elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En este caso, el acuerdo de imposición de la Tasa y el tanto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza, artículo 17.4 de la Ley antes citada, pudiéndose interponer contra estos acuerdos por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda abierta de expiración hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Condo cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de Mayo de 2.002, suscrita por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO

SECRETARIO



0E2357819

DON DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en seis folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357814 al 2357819.

CERTIFICADO:

EL SECRETARIO,

Que según resulta de los libros obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día siete de marzo de 2002, es del tenor literal que sigue:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2.002

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Requero.
- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.
- D. Domingo Núñez Molina.
- D.ª Antonio Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alías.

En Rena, a siete de marzo de dos mil dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamizo y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357820

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día siete de marzo de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 2.002

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

En Rena, a siete de marzo de dos mil dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.

D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero.

D. Domingo Núñez Molina.

D.ª Antonia Requero Pacheco.

reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia

de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamizo y D. Francisco Morales

Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliás.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

0E2357820



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día siete de marzo de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2002

En Rena, a siete de marzo de dos mil dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamizo y D. Francisco Morales Martínez al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de sr. el Secretario, que hoy le del acto.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Requero
- D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero
- D. Domingo Núñez Molina
- D.ª Antonia Requero Pacheco

Secretario:

D. Vidal Mora Alias



0E2357821

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación la gestión de la obra para su ejecución. A la vista del acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

III.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.

Se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, del Sr. Jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales del Area de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que por esa Corporación se pretende aprobar el Plan Local de Subvenciones del 2.002 en el próximo Pleno de este mes de marzo, y en el que se nos solicita que a la mayor brevedad posible, y siempre antes del día 11 de marzo, se adopte acuerdo sobre la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el año 2.002.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

02327821



Seguidamente se abrió la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.

Se da cuenta a la Corporación del escrito recibido en este Ayuntamiento, del Sr. Jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales del Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que por esa Corporación se pretende aprobar el Plan Local de Subvenciones del 2002 en el próximo Pleno de este mes de marzo, y en el que se nos solicita que a la mayor brevedad posible, y siempre antes del día 11 de marzo, se adopte acuerdo sobre la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el año 2002.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:



0E2357822

PRIMERO.- Proponer la obra denominada "DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MERENDERO Y CONSTRUCCION DE CASETA", por un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS, (10.517,71 Euros) para su inclusión entre las obras a ejecutarse con cargo al Plan Local de Subvenciones 2.002. *por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.*

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación la gestión de la obra para su ejecución por Administración, encargándose, así mismo, este Ayuntamiento de la redacción del proyecto. *EL SECRETARIO,*

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL DE 2003.

Se da cuenta a la Corporación de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial, recabando una propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003, de cuyo contenido queda enterada la Corporación. *haber constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357820 al 2357823.*

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer la obra denominada "URBANIZACION DE VIAL DE NUEVA CREACION", por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS, (16.527,83 Euros) para su inclusión entre las obras a ejecutarse con cargo al Plan Local y/o General 2.003.

SEGUNDO.- Solicitar la gestión de la obra para su adjudicación por Contrata, así como, que la redacción del proyecto se realice por Técnicos de esa Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

0E2327822



PRIMERO.- Proponer la obra denominada "DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MERENDERO Y CONSTRUCCION DE CASETA", por un importe de DIEZ MIL CINCUENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (10.517,71 Euros) para su inclusión entre las obras a ejecutarse con cargo al Plan Local de Inversiones 2.003.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excmo. Diputación la gestión de la obra para su ejecución por Administración, encargándose, así mismo, este Ayuntamiento de la redacción del proyecto.

IV.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL DE 2003.

Se da cuenta a la Corporación de la circular recibida de la Excmo. Diputación Provincial, recibiendo una propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2.003, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer la obra denominada "URBANIZACION DE VIAL DE NUEVA CREACION", por un importe de DIECISIETE MIL CINCUENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (16.527,83 Euros) para su inclusión entre las obras a ejecutarse con cargo al Plan Local y/o General 2.003.

SEGUNDO.- Solicitar la gestión de la obra para su adjudicación por Contrato, así como, que la redacción del proyecto se realice por Técnicos de esa Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose regularmente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



0E2357823

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL M... Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de Abril de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, Vº.Bº. de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de abril de dos mil dos, es del tenor literal: EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2002



Alcalde-Presidente:

En Rena, a veintinueve de abril de dos mil dos, siendo las veintinueve

D. José **DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357820 al 2357823. **Presentes:**

- D. Santiago Vézquez Requero
- D.ª M.ª Josefa Vézquez Requero
- D. Domingo Núñez Molina
- D.ª Antonia Requero Pacheco

EL SECRETARIO,



Secretario:

- D. Vidal Mora Alias

En esta sesión se celebró el estudio del asunto 4º del orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.

0E2327823



Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de Abril de 2002, autorizada por mí el Secretario y con el voto puero del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



EL ALCALDE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cuatro folios de papel tamaño del Estado de la Clase 8ª serie OE número del 2327820 al 2327823.

EL SECRETARIO





0E2357824

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

I.- CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

Moria a esta, y preguntando al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna conservación y el acta es aprobada, por

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.002

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.

D^a M^a Josefa Vázquez Requero.

D. Domingo Núñez Molina.

D^a Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliás.

En Rena, a veintinueve de abril de dos mil dos, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamizo y D. Francisco Morales Melchor, y la incorporación de la Sr^a Vázquez Requero cuando se iba a iniciar el estudio del asunto 4º del Orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

En la sesión se acuerda aprobar el escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se solicita la aprobación de la obra n.º 187, denominada "ABASTECIMIENTO ZONA MERENDEROS Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

0E3257824



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ, SECRETARÍO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintinueve de abril de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2002

En Rora, a veintinueve de abril de dos mil dos, siendo las veintinueve y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales D. Gerardo Pérez de Viter, D. Antonio y D. Francisco Morales Melchor, y la incorporación de la Sr. Vázquez Padura cuando se iba a iniciar el estudio del asunto 4º del Orden del día, el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que soy yo del acta.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Padura
- D.ª M.ª Josefa Vázquez Padura
- D. Domingo Núñez Méndez
- D.ª Antonia Padura Pastor

Secretario:

D. Vidal Mora Alías



0E2357825

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

IV.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA NÚM. 187 DENOMINADA "DOTACION ABASTECIMIENTO ZONA MERENDERO Y CONSTRUCCION CASETA", ADSCRITA AL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo al Plan Local de Subvenciones de 2.002, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra núm. 187, denominada "DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MERENDERO Y CONSTRUCCION DE CASETA", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

0E2327822



Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se producen.

IV.- APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA NÚM. 187 DENOMINADA "DOTACION ABASTECIMIENTO ZONA MERENDERO Y CONSTRUCCION CASETA", ADSCRITA AL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo al Plan Local de Subvenciones de 2002, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra núm. 187, denominada "DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MERENDERO Y CONSTRUCCION DE CASETA", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0E2357826

PRIMERO.- Se presta aprobación definitiva a la obra nº 187 del PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.002, denominada DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MERENDERO Y CONSTRUCCION DE CASETA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, el chiringuito, cuyos datos identificativos han sido especificados, durante la

* APORTACION DIPUTACION	9.465,94 EUROS.
* APORTACION MUNICIPAL	1.051,77 EUROS.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas que ha de

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ... 10.517,71 EUROS.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación temporal del chiringuito, con una superficie de 25 metros cuadrados, ubicado en la finca propiedad municipal, cuyos datos identificativos son: Polígono 2, parcela 23-A, para la temporada de verano de 2.002.

Abierto el turno de debate toma la palabra el Sr. Núñez Molina para proponer que se permita optar a la subasta exclusivamente a vecinos de la localidad, así como que se suprima la obligación de que el chiringuito esté abierto todos los días de la semana, teniendo los lunes como descanso voluntario.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que la razón por la que se ha puesto esa condición es la de evitar que el chiringuito se abra sólo los fines de semana con el consiguiente perjuicio para los usuarios, así mismo se le contesta que la licitación debe estar abierta para todas las personas que reuniendo las condiciones exigidas en el Pliego quiera tomar parte en la subasta.

0E3357826



PRIMERO.- Se presta aprobación definitiva a la obra nº 187 del PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.002, denominada DOTACION DE ABASTECIMIENTO A ZONA DE MENEDERO Y CONSTRUCCION DE CASITA, y a la financiación de la misma que es la siguiente:

* APORTACION DIPUTACION	9.488,94 EUROS
* APORTACION MUNICIPAL	1.051,77 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	10.540,71 EUROS

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra tendida para realizarla por ADMINISTRACION.

V.- APROBACION EN SU CASO, DEL PLEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CHIRINGUITO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación temporal del chiringuito con una superficie de 25 metros cuadrados, ubicado en la finca propiedad municipal, cuyos datos identificativos son: Polígono 2, parcela 23-A, para la temporada de verano de 2.002.

Al hilo de turno de debate toma la palabra el Sr. Núñez Molina para proponer que se permita optar a la subasta exclusivamente a vecinos de la localidad, así como que se suprima la obligación de que el chiringuito esté abierto todos los días de la semana, teniendo los lunes como descanso voluntario.

Se le contesta, por el Sr. Alcalde, que la razón por la que se ha puesto esa condición es la de evitar que el chiringuito se abra sólo los fines de semana con el consiguiente perjuicio para los usuarios, así mismo es la condición que la licitación debe estar abierta para todas las personas que reuniendo las condiciones exigidas en el Pliego puedan tomar parte en la subasta.



0E2357827

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con la abstención del Sr. Núñez Molina y la Srª. Requero Pacheco, **ACUERDA:**

PRIMERO: Arrendar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, el chiringuito, cuyos datos identificativos han sido especificados, durante la temporada de verano de 2.002.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 16-A DEL POLIGONO 4, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de iniciar los trámites para el arrendamiento de la parcela 16-A del polígono 4, paraje "Los Lagares".

Seguidamente se da lectura al pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para su adjudicación.

A continuación, formulada propuesta de votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Arrendar mediante subasta, en procedimiento abierto, la parcela 16-A, del polígono 4, ubicada en el paraje "Los Lagares", por un período de 12 años.

folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357824 al 2357828

EL SECRETARIO,

0E2327827



Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, con la abstención del Sr. Muñoz Molina y la Sr. Patricia Pacheco. ACUERDA:

PRIMERO: Amandar mediante la forma de subasta, en procedimiento abierto, el chiringuito, cuyos datos identificativos han sido especificados, durante la temporada de verano de 2002.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo su exposición al público, durante ocho días, en el Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VI.- APROBACION EN SU CASO, DEL PLEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 18-A DEL POLIGONO 4 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y conveniencia de incluir los límites para el arrendamiento de la parcela 18-A del polígono 4, parcela "Los Lagares".

Seguidamente se da lectura el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta, en procedimiento abierto, para su adjudicación.

A continuación, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes. ACUERDA:

PRIMERO: Amandar mediante subasta, en procedimiento abierto, la parcela 18-A del polígono 4, ubicada en el paraje "Los Lagares", por un periodo de 12 años.



OE2357828

DOM SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta tal y como ha sido redactado, disponiendo su exposición al público durante ocho días, en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 6 de Junio de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, es del tenor literal que sigue:

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Alcalde-Presidente:

En Pleno, a seis de junio de dos mil y dos.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de Junio de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

D. Orlando Pizarro de Villar Chamizo.

componentes del Ayuntamiento Pleno,

D. Domingo Domercq.

con la ausencia de los concejales D.

D. Domingo Domercq.

Santiago Vázquez Requero, D.º M.º

D. Domingo Domercq.

Josefa Vázquez Requero, D.º M.º

D. Domingo Domercq.

Requero, Pedro, D.º M.º

D. Domingo Domercq.

Morales Melero, D.º M.º

D. Domingo Domercq.

señalando que en la presente sesión

D. Domingo Domercq.

convocatoria y en la primera

D. Domingo Domercq.

Secretaría, que es el Sr. Secretario,

V.º B.º
EL ALCALDE,

(Badajoz)

EL SECRETARIO,

(Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357824 al 2357828.

EL SECRETARIO,

(Badajoz)



POANEX (B) JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

0E2327828



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que se registra en el expediente 100/2017, disponiendo su exposición al público durante ocho días en el tablón de anuncios para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, anunciando simultáneamente la subasta que deberá celebrarse cuando sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 189.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de Junio de 2017, autorizada por mí, el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, número del 2327828 al 2327828.





OE2357829

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día seis de junio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2.002

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D. Domingo Núñez Molina.

Secretario:

D. Vidal Mora Aliás.

En Rena, a seis de junio de dos mil dos, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Santiago Vázquez Requero, Dña Mª Josefa Vázquez Requero, Dña Antonia Requero Pacheco y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

0E2327829



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día seis de junio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 2.002

En Rena a seis de junio de dos mil dos, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesión de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales D. Santiago Vázquez Requero, D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero, D.ª Antonia Requero Pacheco y D. Fernando Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acta.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

D. Orlando Pérez de Villar Chierzo
D. Domingo Muñoz Molina

Secretario:

D. Vidal Mora Alias



OE2357830

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos. Por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en esta sesión debido a la falta del quórum de asistencia necesario para poder aprobar la enajenación de bienes inmuebles de propiedad municipal. No se produjeron.

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Comisión de Gobierno Municipal, se acuerda que para su estudio, debate y aprobación, en su caso, en una próxima sesión que se celebre por esta Corporación, no se produjeron.

IV.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL, SECCION DE EMPLEO.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura a las Bases que habrán de regir el procedimiento para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año; y, otro Operario de Servicios Múltiples, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, a media jornada, durante un año, ambas contrataciones, al amparo del Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

0E2327830



Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se producen

IV.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE PERSONAL CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL, SECCION DE EMPLEO.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura a las Bases que habrán de regir el procedimiento para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, y otro Operario de Servicios Múltiples, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, a media jornada, durante un año, ambas contrataciones, al amparo del Decreto 282002, de 3 de abril, por el que se regula la creación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.



OE2357831

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Aprobar las Bases por las que habrán de regirse las contrataciones de dos Operarios de Servicios Múltiples, uno a jornada completa y otro a media jornada, con cargo a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, año 2.002. y 5/2002, de 24 de mayo.

V.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA VENTA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de este asunto debido a la falta del quórum de asistencia necesario para poder aprobar la enajenación de bienes inmuebles de propiedad municipal.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su estudio, debate y aprobación, en su caso, en una próxima sesión que se celebre por esta Corporación.

VI.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA "REFORMA DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BASICA DE EMPLEO".

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta del contenido del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Considerando que con la aprobación de este Real Decreto-Ley, se han adoptado una serie de medidas que perjudican tanto a los desempleados como a los trabajadores, en materias tan sensibles como la eliminación de los salarios de tramitación en los despidos; desmantelamiento del Sistema de Protección de los parados; y, tendencia a la supresión del Subsidio Agrario y el AEPSA, con las graves consecuencias, que esta última medida fundamentalmente ha de tener para nuestra localidad.

0E2327831



Seguimiento, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse las contrataciones de dos Operarios de Servicios Múltiples, una jornada completa y otro a media jornada, con cargo a la Sección conducida al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal año 2.002.

V.- APROBACION EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA VENTA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la imposibilidad de entrar en el debate y aprobación, en su caso, de este asunto debido a la falta del quórum de asistencia necesario para poder aprobar la enjuiciación de bases inmuebles de propiedad municipal.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta del Sr. Alcalde, por la Corporación se acuerda dejar este asunto sobre la mesa, para su estudio, debate y aprobación, en su caso, en una próxima sesión que se celebre por esta Corporación.

VI.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA "REFORMA DE LA PROTECCION POR DESEMPEÑO Y DE LA LEY BASICA DE EMPLEO."

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta del contenido del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Considerando que con la aprobación de este Real Decreto-Ley, se han adoptado una serie de medidas que perjudican tanto a los desempleados como a los trabajadores, en materia tan sensible como la eliminación de los sellos de limitación en los despachos desmantelamiento del Sistema de Protección de los despachos, y también a la supresión del Subsidio Agrario y el AERSA, con las graves consecuencias que esta última medida fundamentalmente ha de tener para nuestra localidad.



0E2357832

A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar su más absoluto rechazo por la reforma del sistema de protección por desempleo llevada a cabo por el Gobierno de la Nación y concretado en el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

SEGUNDO.- Apoyar y colaborar en todas las acciones y medidas que se adopten desde las distintas organizaciones y entidades, conducentes a instar y conseguir la derogación del Real Decreto-Ley arriba referenciado.

TERCERO.- Facilitar el desplazamiento de los interesados a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**



A la vista de estos antecedentes, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO- Manifestar su más absoluto rechazo por la reforma del sistema de protección por desempleo llevada a cabo por el Gobierno de la Nación y concretada en el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

SEGUNDO- Apoyar y colaborar en todas las acciones y medidas que se adopten desde las distintas organizaciones y entidades, conducentes a instaurar y conseguir la derogación del Real Decreto-Ley antes referenciado.

TERCERO- Facilitar el desplazamiento de los interesados a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



OE2357833

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 2 de julio de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357829 al 2357833.

D. Juan Manuel González Vázquez

En Renta, a dos de julio de dos mil...

Concejales:

Presente:

EL SECRETARIO,

D. Santiago Vázquez Requero

D. Orlando Pérez de Villar Chamán

D.ª Antonia Requero Pacheco

Secretario:

D. Víctor Mora Alías



0E327833



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo precepto en el artículo 100.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 2 de julio de 2002, autorizada por mi Sr. Secretario y con el voto suado del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en cinco folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357829 al 2357833.





0E2357834

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dos de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE JULIO DE 2.002**

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D^a. Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a dos de julio de dos mil dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D^{ña} M^a Josefa Vázquez Requero, D. Domingo Núñez Molina y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

0E2327834



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOS,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en este Secretario de mi cargo, el acto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día dos de julio de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2002

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales

D. Santiago Vázquez Requero.
D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.
D.ª Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a dos de julio de dos mil dos, siendo las catorce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los concejales D.ª M.ª Josefa Vázquez Requero, D. Domingo Núñez Molina y D. Francisco Morales Molina, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que doy fe del acto.



0E2357835

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos.

acreditativo de la condición de electo a favor del siguiente candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Grupo de Izquierda

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que se da traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 6 de junio de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español presentado por D.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

cuando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de índole laboral.

No se produjeron.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación,

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron. concordando y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA.

IV.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D^ª. M^ª JOSEFA VAZQUEZ REQUERO.

ordenal acreditativo de la condición de electo a favor del siguiente candidato al

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Grupo de Izquierda Unida presentado por D^ª. M^ª JOSEFA VAZQUEZ REQUERO, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de índole laboral, que le imposibilita desempeñar debidamente el cargo de concejal.

PRIMERO: Que se da traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D^ª. M^ª. JOSEFA VAZQUEZ REQUERO.



Seguidamente se abrió la sesión siendo las caloros horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2002, cuyo copia habia sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se producen.

III.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se producen.

IV.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D.ª M.ª JOSEFA VAZQUEZ REQUERO.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura el escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Grupo de Izquierda Unida presentado por D.ª M.ª JOSEFA VAZQUEZ REQUERO, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de índole laboral, que le impiden desempeñar debidamente el cargo de concejal.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D.ª M.ª JOSEFA VAZQUEZ REQUERO.



0E2357836

VI.- AL SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del siguiente candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Grupo de Izquierda Unida.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español presentado por D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de incompatibilidad.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del siguiente candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de solares municipales, de carácter patrimonial, con destino al establecimiento de instalaciones industriales o agrícolas, ubicados en el paraje "El Gamonal".

0E232783E



SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de elector a favor del siguiente candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Grupo Socialista Unión.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA.

Dentro de este punto del orden del día, se da lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español presentado por D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de incompatibilidad.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. DOMINGO NUÑEZ MOLINA.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de elector a favor del siguiente candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.



0E2357837

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2.002.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio de colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "FONDO SOLIDARIO" para el año 2.002.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han de adoptar para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2.002, en el que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cuantía de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (21.987,76 Euros.).

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA VENTA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de solares municipales, de carácter patrimonial, con destino al establecimiento de instalaciones industriales o agrícolas, ubicados en el paraje "El Gamonal".



VI.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO" PARA EL AÑO 2002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido del Convenio de colaboración a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones del proyecto "FONDO SOLIDARIO" para el año 2002.

Así mismo, se informa de los distintos acuerdos que se han ido adoptando para culminar con la firma del Convenio mencionado.

Seguidamente, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario" para el año 2002, en el que a este Ayuntamiento le ha correspondido la cuenta de VENTUNA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (21.987,76 Euros).

SEGUNDO.- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel González Vázquez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA VENTA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de solares municipales, de carácter patrimonial, con destino al establecimiento de instalaciones industriales o agrícolas, ubicados en el paraje "El Gamonal".



0E2357838

VIII.- Atendiendo que los terrenos expresados están calificados como bienes patrimoniales, y valorados como sigue:

- Solar nº 1, destino industria, importe 4.082,66 Euros.
- Solar nº 2, destino nave agrícola, importe 3.905,15 Euros.
- Solar nº 3, destino nave agrícola, importe 3.905,15 Euros.
- Solar nº 4, destino nave agrícola, importe 3.905,15 Euros.
- Solar nº 5, destino nave agrícola, importe 7.939,27 Euros.
- Solar nº 6, destino industria, importe 3.944,60 Euros.
- Solar nº 7, destino nave agrícola, importe 3.586,00 Euros.
- Solar nº 8, destino nave agrícola, importe 3.586,00 Euros.
- Solar nº 9, destino nave agrícola, importe 10.221,39 Euros.

Atendiendo que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica de estos terrenos, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para varios proyectos de inversión.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de la Srª. Requero Pacheco (por considerar que no se debe vender patrimonio municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO: Enajenar mediante subasta los nueve solares mencionados.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y <<Boletín Oficial>> de la Provincia, anunciando simultáneamente la licitación.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



- Solar nº 9, destino nave agrícola, importe 10.321,39 Euros
- Solar nº 8, destino nave agrícola, importe 3.588,00 Euros
- Solar nº 7, destino nave agrícola, importe 3.588,00 Euros
- Solar nº 6, destino industrial, importe 3.944,80 Euros
- Solar nº 5, destino nave agrícola, importe 7.832,37 Euros
- Solar nº 4, destino nave agrícola, importe 2.902,15 Euros
- Solar nº 3, destino nave agrícola, importe 2.902,15 Euros
- Solar nº 2, destino nave agrícola, importe 2.902,15 Euros
- Solar nº 1, destino industrial, importe 4.022,88 Euros

Atendiendo que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica de estos terrenos, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de cubrir el presupuesto para varios proyectos de inversión.

Valor las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, formules propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto en contra de la Sr. Párraga Pacheco (por considerar que no se debe vender patrimonio municipal), ACUERDA:

PRIMERO: Entregar mediante subasta los nueve solares mencionados.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín de Noticias y «Boletín Oficial» de la Provincia, anunciando simultáneamente la licitación.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

Que se ratifique en el Pleno de la Junta de Gobierno Municipal.

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de la Junta de Gobierno Municipal, celebrada el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz.



0E2357839

VIII.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES, POR IMPORTE DE 19.700 EUROS.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION Y APLACADO DE SALON GUARDERIA, SALON-GIMNASIO Y SALON BIBLIOTECA", para su inclusión entre las obras a financiarse con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) por un importe global de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (26.286 Euros), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación: 2.002 en sus resultados.

- A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 26.286 Euros
- B) MATERIALES:
 - Total Presupuesto 6.537 "
 - Aportación Junta Extremadura .. 5.910 "
 - Aportación Municipal 627 "
- C) MANO DE OBRA:
 - Total Presupuesto 19.749 "
 - Aportación I.N.E.M. 19.700 "
 - Aporación Municipal 49 "

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando, así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



VIII.- APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE LA OBRA A
ELECTURSE CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO CONCEDIDA A ESTE
AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL CONVENIO INEM-CORPORACIONES
LOCALES, POR IMPORTE DE 19.700 EUROS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de
la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION Y
APLACADO DE SALON GUARDERIA, SALON-GIMNASIO Y SALON BIBLIOTECA",
para su inclusión entre las obras a financiar con cargo a la partida
presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la
contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés
general y social como complemento de rentas (Programa de Fomento del Empleo
Agrario) por un importe global de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
SEIS EUROS (26.286 Euros), que ampla el siguiente resumen económico y de
financiación:

A) TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL..... 26.286 Euros	
B) MATERIALES:	
- Total Presupuesto	2.910 *
- Aportación Junta Extremadura ..	2.910 *
- Aportación Municipal	027 *
C) MANO DE OBRA:	
- Total Presupuesto	19.749 *
- Aportación I.N.E.M.	19.700 *
- Aportación Municipal	49 *

Después de deliberar sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la
Corporación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- Prestar su aprobación al referido proyecto y a su financiación. Determinando,
así mismo, que se inicien los trámites administrativos oportunos para su ejecución.



OE2357840

IX.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMERICO RESULTANTE DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.002.

scribo la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto del Sr. Alcalde.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2.002, de la que resulta una población de derecho de 659 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 2.002 en sus resultados.

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la rectificación, para su examen y oír las reclamaciones que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

0E327840



IX.- APROBACION, EN SU CASO, DEL RESUMEN NUMERICO RESULTANTE DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2002.

Dentro de este punto del orden del día, de orden del Sr. Alcalde por el Secretario que suscribe, se da a conocer a la Corporación la documentación correspondiente a la revisión padronal referida a 1 de enero de 2002, de la que resulta una población de derecho de 658 habitantes.

Una vez examinada dicha documentación y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 2002 en sus resultados.

2º.- La exposición al público, durante el plazo de 15 días, de la documentación correspondiente a la revisión, para su examen y en las reclamaciones que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual es copia como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.



OE2357841

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EL SECRETARIO,

SECRETARIA (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357834 al 2357841.

EL SECRETARIO,

SECRETARIA (Badajoz)

0E2327841



CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 2002, autorizada por mi el Secretario y con el voto puerco del Sr. Alcalde.



DELEGACION: Para hacer constar que la presente acta se extendió en otro folio de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, número del 2327841 al 232788.





0E2357842

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día treinta de septiembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002

II- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Francisco González Vázquez.

D.ª. Antonia Requero Pacheco.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En RENA, a treinta de septiembre de dos mil dos, siendo las veintiuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamizo y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

A lo que responde el Sr. González Vázquez: Si, juro.

A partir de este momento D. Francisco González Vázquez, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

0E3327845



DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICAR: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día treinta de septiembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En Rena, a treinta de septiembre de dos mil dos, siendo las veintuna horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los concejales D. Orlando Pérez de Villar Chamán y D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mí, el Secretario, que hoy es del acto.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales

D. Santiago Vázquez Padua

D. Francisco González Vázquez

D. Antonio Padua Pacheco

Secretario:

D. Vidal Mora Alías



0E2357843

III.- Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

I.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- **TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ.**

Por D. FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ, se presenta la credencial facilitada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por la que se le nombra Concejalelecto, al haber presentado su dimisión por motivos profesionales, por la candidatura del Grupo de Izquierda Unida, D^o. M^o José Vázquez Requero.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a la toma de juramento o promesa de concejal según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en los siguientes términos:

¿JURAS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

A lo que responde el Sr. González Vázquez: Sí, juro.

A partir de este momento D. Francisco González Vázquez, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

PRIMERO: Adjudicar las obras de referencia a AGLOMERADOS ARAYA, S.L., en la cantidad de 24.040,48 Euros.

117

0E2327843



Seguimiento, se abrió la sesión, siendo las veintinueve horas y cinco minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales con la convocatoria a ésta, y preguntado el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación a dicha acta, no se produjeron ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO GONZALEZ VASQUEZ.

Por D. FRANCISCO GONZALEZ VASQUEZ, se presenta la ordenación facultada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por la que se le nombra Concejal Efectivo, al haber presentado su dimisión por motivos profesionales, por la candidatura del Grupo de Izquierda Unida, D. José Vázquez Riquero.

Seguimiento por el Sr. Alcalde se procede a la toma de juramento o promesa de concejal según la forma reglamentaria del Real Decreto 2074/87, de 8 de abril, en los siguientes términos:

JURAMOS O PROMETEMOS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

A lo que responde el Sr. González Vázquez, Sr. Juro.

A partir de este momento D. Francisco González Vázquez queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.



0E2357844

III.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. CIPRIANO CORDERO RUBIO.

Ante la ausencia del Sr. Cordero Rubio, por el Sr. Alcalde se propone, y por la Corporación se acuerda, posponer este asunto para la próxima sesión que se celebre por esta Corporación, debiendo ser nuevamente convocado el Sr. Cordero Rubio para que tome posesión de su cargo de concejal por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, en sustitución de D. Domingo Núñez Molina.

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de julio de 2.002, por el que se resuelve adjudicar la obra nº 335/SE/CP del Plan 2.002 denominada CONSTRUCCION DE CHARCA EN RENA, a la Empresa EXCAVACIONES FAMILIA SANCHEZ, por un presupuesto de adjudicación de 48.231,23 euros.

La Corporación se da por enterada.

V.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

" Vista la propuesta económica y mejora y ampliación del proyecto técnico aprobado, formulada por los contratistas AGLOMERADOS ARAYA, S.L.; y, D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, en el contrato menor de las obras de Asfaltado de la calle 15 de mayo y otras, obra 155/02.

Vista la existencia de crédito, el Proyecto Técnico y el presupuesto de las obras y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 56 y 121 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, he resuelto:

PRIMERO: Adjudicar las obras de referencia a AGLOMERADOS ARAYA, S.L.", en la cantidad de 24.040,48 Euros.

118



III - TOMA DE POSESION EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. CIPRIANO GONZALEZ RUBIO.

Ante la ausencia del Sr. Concejal Rubio, por el Sr. Alcalde se propone, y por la Corporación se acuerda, que para la próxima sesión que se celebre por esta Corporación, debiendo ser nuevamente convocada el Sr. Concejal Rubio para que tome posesión de su cargo de concejal por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, en sustitución de D. Domingo Núñez Molina.

IV - COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de julio de 2002, por el que se reserva adjudicar la obra nº 3325EOP del Plan 2.002 denominada CONSTRUCCION DE CHARCA EN REÑA, a la Empresa EXCAVACIONES FAMILIA SANCHEZ, por un presupuesto de adjudicación de 48.231,23 euros.

La Corporación se da por enterada.

V - COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dentro de este punto del orden del día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2002, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta económica y técnica y ampliación del proyecto técnico aprobada, formulada por las contratistas AGLOMERADOS ARAYA, S.L. y D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, en el contrato menor de las obras de Asfaldado de la calle 18 de mayo y otras, obra 15802.

Vista la existencia de crédito, el Proyecto Técnico y el presupuesto de las obras y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 68 y 121 del Real Decreto 2300/ de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, he resuelto:

PRIMERO: Adjudicar las obras de referencia a AGLOMERADOS ARAYA S.L., en la cantidad de 24.040,48 Euros.



0E2357845

SEGUNDO: Requerir a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe de 961,61 euros, equivalente al 4% del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

TERCERO: Requerir a dicho adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento al objeto de determinar la fecha de inicio de la obra, así como el plazo de ejecución de la misma.

CUARTO: El importe del remate será efectivo contra certificación de obra expedida por técnico competente y aprobada en forma legal.

QUINTO: Notificar al adjudicatario y a los demás interesados el presente acuerdo de adjudicación, que por razón de la cuantía suplirá al contrato administrativo."

La Corporación se da por enterada y conforme.

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA NUEVA COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA MESA DE CONTRATACION DE ESTA CORPORACION. ESTO APROBADO ... 5.898,00 EUROS.

Aceptada la renuncia al cargo de concejal presentada por Dña. M^a José Vázquez Requero, automáticamente cesa en todos los cargos que ostentaba como representante de esta Corporación, haciéndose necesario designar a la persona que va a sustituirle en la Comisión Especial de Cuentas y en la Mesa de Contratación de esta Corporación, proponiéndose por el Sr. Alcalde el nombramiento del concejal D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar como vocal, en representación del Grupo Municipal de I.U., en la Comisión Especial de Cuentas y en la Mesa de Contratación a D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.



SEGUNDO: Resuelt a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe de 981,81 euros, equivalente al 4% del precio de adjudicación, en cuapient de las formas previstas en el art. 38 del RLCAJ.

TERCERO: Resuelt a dicho adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento al objeto de determinar la fecha de inicio de la obra, así como el plazo de ejecución de la misma.

CUARTO: El importe del remate será efectivo con su calificación de obra expedida por técnico competente y aprobada en forma legal.

QUINTO: Notificar al adjudicatario y a los demás interesados el presente acuerdo de adjudicación, que por razón de la cuenta suple al contrato administrativo. La Corporación se da por enterada y conforme.

VI.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA NUEVA COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA MESA DE CONTRATACION DE ESTA CORPORACION.

Aprobada la renuncia al cargo de concejal presentada por Dña. Mª José Vázquez Rodríguez, automáticamente cesa en todos los cargos que ostentaba como representante de esta Corporación, haciéndose necesario designar a la persona que va a sustituir en la Comisión Especial de Cuentas y en la Mesa de Contratación de esta Corporación, proponiéndose por el Sr. Alcalde el nombramiento del concejal D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.

Tras suficiente deliberación, formulada propuesta de votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Nombrar como vocal, en representación del Grupo Municipal de I.U., en la Comisión Especial de Cuentas y en la Mesa de Contratación a D. Orlando Pérez de Villar Chamizo.



0E2357846

VIII.- **SEGUNDO.-** Comunicar el nombramiento al designado y a los órganos respectivos.

VII.- **APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA NUM. 119 DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO", ADSCRITA AL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo al Plan de Alumbrado Público 2.002, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra núm. 119, denominada "ALUMBRADO PUBLICO", a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se presta aprobación definitiva a la obra nº 119 del PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002, denominada ALUMBRADO PUBLICO EN RENA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

- * APORTACION DIPUTACION 5.395,50 EUROS.
- * APORTACION MUNICIPAL 599,50 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ... 5.995,00 EUROS.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Provincial, que por sus técnicos sea redactado el Proyecto Técnico.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la adjudicación de la obra en la modalidad de contrato de obra menor.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.002, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 21 de abril, Lunes de Pascua.



0E2357847

VIII.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L., RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL, EN RENA".

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Alfonso Cortés Rubio, con D.N.I. nº 76.172.345-W, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES COPIGAR DE EXTREMADURA, S.L. con C.I.F. nº B-06219026, por el que solicita devolución de fianza de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", por haber transcurrido el plazo de garantía desde la terminación de la obra.

Visto el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la Cancelación del aval presentado en este Ayuntamiento, e inscrito en el Registro Especial de Avaes del BANCO BILBADO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con el nº 0182000015857, por importe de 253.715 ptas (1.524,86 euros) presentado como FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la obras para la ejecución del contrato de "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2.003.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2.003, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2.002, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 21 de abril, Lunes de Pascua.

0E2327847



VIII - ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES COPGAR DE EXTREMADURA, S.L., RELATIVA A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL, EN RENSA".

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Alfonso Górriz Rubio, con D.N.I. nº 78172348-W, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES COPGAR DE EXTREMADURA, S.L. con C.I.F. nº B-08219028, por el que solicita devolución de fianza de la obra denominada "Construcción Pista Polideportiva del Pabellón Municipal", por haber transcurrido el plazo de garantía desde la finalización de la obra.

Visto el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2500, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la Cancelación del aval presentado en este Ayuntamiento, e inscribir en el Registro Especial de Avals del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con el nº 018200012827, por importe de 253.715 pes (253.715 euros) presentado como FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la obra para la ejecución del contrato de "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL PABELLON MUNICIPAL".

IX - DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2003.

SEGUNDO.- Que se da traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 2003, por el que se solicita de esta Corporación el señalamiento de dos días como Fiestas Locales para que sean incluidos en dicho calendario.

Por el Sr. Alcalde se propone fijar como días de fiesta local para el año 2003, el día de San Isidro Labrador, 15 de mayo y el 21 de abril, Lunes de Pascua.



0E2357848

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de noviembre de 2002, autorizada por mí el Secretario y con el visto de - Señalar el 15 de mayo, San Isidro Labrador; y el 21 de abril, lunes de Pascua, como días de Fiesta Local para el año 2.003.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357842 al 2357849.

0E2327848



Tras haberse deliberado sobre el asunto formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes...

- Señalar el 15 de mayo San Isidro Labrador, y el 21 de abril lunes de Pascua como días de Fiesta Local para el año 2003.

X- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación,

CERTIFICO.

En Mérida a los 15 días del mes de mayo de 2003.

Yo, el Sr. Secretario de la Corporación, certifico lo anterior.

Yo, el Sr. Alcalde, certifico lo anterior.

Yo, el Sr. Secretario de la Corporación, certifico lo anterior.

Yo, el Sr. Alcalde, certifico lo anterior.



0E2357849

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL M... Dando cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de noviembre de 2.002, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
ALCALDIA
Badajoz

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
(Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357842 al 2357849.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
(Badajoz)

0E2327849



EL MUNICIPIO
DEL ESTADO

CLASE 8ª

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 199.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de noviembre de 2002, celebrada por mi el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en ocho folios de papel impreso del Estado de la Clase 8ª serie OE, número del 2327842 al 2327849.

EL SECRETARIO,





0E2357850

DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

L- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día siete de noviembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.002

CIPRIANO CORDERO RUBIO.

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel González Vázquez.

Concejales Presentes:

D. Santiago Vázquez Requero.

D. Orlando Pérez de Villar Chamizo

D. Francisco González Vázquez.

D^a. Antonia Requero Pacheco.

D. Cipriano Cordero Rubio.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.

En Rena, a siete de noviembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del concejal D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y la asistencia de mi, el Secretario, que doy fe del acto.

0E3327850



DON VIDAL MORA ALIAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOS,

CERTIFICADO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día siete de noviembre de dos mil dos, es del tenor literal que sigue:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.002

En Rena, a siete de noviembre de dos mil dos, siendo las veinte horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los señores que al margen se expresan componentes del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia del concejal D. Francisco Morales Melchor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y la asistencia de mí, el Secretario, que soy la del acta.

Alcaldes-Presidentes:

D. José Manuel González Vázquez

Concejales Presentes:

- D. Santiago Vázquez Pedraza.
- D. Othello Pérez de Villar Chamizo
- D. Francisco González Vázquez.
- D. Antonio Pedraza Pedraza.
- D. Cipriano Corbero Rubio.

Secretario:

D. Vidal Mora Alias.



0E2357851

Seguidamente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

No se produjeron

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

IV.- COMUNICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.002, cuya copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntando el Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicha acta, no se produce ninguna observación y el acta es aprobada, por unanimidad de los presentes.

II.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. CIPRIANO CORDERO RUBIO.

Por D. CIPRIANO CORDERO RUBIO, se presenta la credencial facilitada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por la que se le nombra Concejal Electo, al haber presentado su dimisión por motivos profesionales, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, D. Domingo Núñez Molina.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a la toma de juramento o promesa de concejal según la forma reglamentaria del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en los siguientes términos:

¿JURAIIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

A lo que responde el Sr. Cordero Rubio: Sí, juro.

A partir de este momento D. Cipriano Cordero Rubio, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.



Siguientemente, se abrió la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A la vista del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, cuyo copia había sido entregada a los Sres. concejales, con la convocatoria a ésta, y preguntado al Sr. Alcalde si algún concejal tenía que hacer alguna observación o aclaración a dicho acta no se produjo ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

II.- TOMA DE POSESION, EN SU CASO, DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. CIRIANO GONZALEZ RUBIO.

Por D. CIRIANO GONZALEZ RUBIO, se presenta la credencial facultada por la Junta Electoral Central, que se encuentra conforme, por lo que se le nombra Concejal Elected, al haber presentado su dimisión por motivos profesionales, por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, D. Domingo Núñez Molina.

Siguientemente por el Sr. Alcalde se procede a la toma de juramento o promesa de concejal según la forma establecida en el Real Decreto 1071/1975, de 5 de abril, en los siguientes términos:

JURAMOS O PROMETEMOS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.

A lo que responde el Sr. Concejale Rubio: Si, juro.
A partir de este momento D. Ciriano Gonzalez Rubio, queda investido de las atribuciones y obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento.



OE2357852

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se produjeron.

IV.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

No se produjeron.

V.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.002, ASI COMO, LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio. Puesto éste a discusión, formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.001, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI - INVERSIONES REALES	107.066,31 Euros
VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	-----
IX - PASIVOS FINANCIEROS	14.071,18 Euros
SUMAN LOS GASTOS	415.531,00 Euros

0E2327822



III.- COMUNICACIONES OFICIALES
No se produjeron.

IV.- COMUNICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
No se produjeron.

V.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2001, ASI COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la propuesta de presupuesto general para el ejercicio de 2001 y en su consecuencia, se elevó a la Corporación Municipal en la forma prevista en el Art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local y artículo 112.º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente después de referir a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos y lo someti6 a la deliberación del Consistorio. Tras el debate, tomándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2001 que incluye las bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

[Faint, illegible text, possibly a list or table of contents related to the budget items mentioned above.]



0E2357853

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.- IMPUESTOS DIRECTOS	54.068,64 Euros
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	5.919,97 Euros
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	26.909,12 Euros
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.257,08 Euros
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	30.609,23 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	45.075,37 Euros
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.691,59 Euros
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0 Euros
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0 Euros

SUMAN LOS INGRESOS **415.531,00 Euros**

5º.- Seguir pagando el personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I.- GASTOS DEL PERSONAL	170.870,27 Euros
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	88.249,29 Euros
III.- GASTOS FINANCIEROS	2.803,04 Euros
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.670,91 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.- INVERSIONES REALES	107.866,31 Euros
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-----
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	14.071,18 Euros

SUMAN LOS GASTOS **415.531,00 Euros**



INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

54.068,84 Euros	I - IMPUESTOS DIRECTOS
2.919,97 Euros	II - IMPUESTOS INDIRECTOS
28.909,15 Euros	III - TASAS Y OTROS INGRESOS
128.227,08 Euros	IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
30.608,23 Euros	V - INGRESO PATRIMONIALES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

42.078,37 Euros	VI - EVALUACION DE INVERSIONES REALES
93.681,59 Euros	VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0 Euros	VIII - ACTIVOS FINANCIEROS
0 Euros	XI - PASIVOS FINANCIEROS

SUMAN LOS INGRESOS

412.831,60 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

170.870,27 Euros	I - GASTOS DEL PERSONAL
88.240,29 Euros	II - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
2.803,04 Euros	III - GASTOS FINANCIEROS
31.870,91 Euros	IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

107.868,37 Euros	VI - INVERSIONES REALES
14.071,18 Euros	VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	VIII - ACTIVOS FINANCIEROS
	IX - PASIVOS FINANCIEROS

SUMAN LOS GASTOS

412.831,60 Euros



0E2357854

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 150,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto general definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Seguidamente, se procedió a aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cmpto. Destino
* Secretario-Interventor	1	B	Habilit. Nac.	Sec.-Int.	26
* Auxiliar Admón. Gral.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	14



2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea tratado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24-1 de la Ley 27/1982, de 2 de abril y art. 150.4º de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la misma forma.

5º.- Seguidamente, se procederá a someter por unidad la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual quedando constituida en la siguiente forma:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Código Destino
* Secretario-Interventor	1	B	Habill. Hac.	Sec-Int	28
* Auxiliar Admón. Genl.	1	D	Admón. Genl.	Auxiliar	18
* Alguacil	1	E	Admón. Genl.	Subalternos	14



0E2357855

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

<u>Denominación puesto de trabajo</u>	<u>Nº. de puestos</u>
* Limpiadora de edificios municipales	2
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	2
* Operario de servicios múltiples	2
* Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
* Director Universidad Popular	1
* Encargado Guardería Infantil	1
* Auxiliar de Biblioteca	1
* Maestro curso Alfabetización y E.P.A.	1

Acordándose, así mismo, la publicación de la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la remisión de copia de la plantilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el citado cuerpo legal.

VI.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SOLARES SUBASTADOS, SITUADOS EN EL GAMONAL.

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante pública subasta de 9 parcelas de propiedad municipal, sitas en el paraje "El Gamonal", con destino al establecimiento o instalación de industrias o naves agrícolas, y el acta de apertura de plicas y la adjudicación provisional sin que se haya presentado reclamación alguna.

0E3327852



EL PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
* Limpieza de edificios municipales	3
* Auxiliar Servicio Social Ayuda a Domicilio	3
* Gestión de servicios municipales	3
* Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
* Director Juventud Popular	1
* Encargado Guardia Infantil	1
* Auxiliar de Biblioteca	1
* Asesor/a Curso Alfabetización y E.P.A.	1

Acordándose, así mismo, la publicación de la planilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y la remisión de copia de la planilla aprobada a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a tenor de lo previsto en el artículo 103 del Real Decreto 1513/1985.

VII. ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SOLARES SUBASTADOS, SITUADOS EN EL GANONAL.

Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante pública subasta de 9 parcelas de propiedad municipal, sitas en el término del Ganonal, con destino al establecimiento o instalación de explotaciones ganaderas y a fin de asegurar de ellas y la adjudicación definitiva de ellas, que se ha procedido a la enajenación alguna de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1513/1985.



0E2357856

Vistos los arts. 111 y ssg. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones que la desarrollan, formulada propuesta de votación la Corporación, con el voto en contra de la Sr^a Requero Pacheco y el Sr. Cordero Rubio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se presta aprobación definitiva a la obra nº 119 del PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2.002, denominada ALUMBRADO PUBLICO EN RENA, y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* APORTACION DIPUTACION	5.395,50 EUROS.
* APORTACION MUNICIPAL	599,50 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO ... 5.995,00 EUROS.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Provincial, que por sus técnicos sea redactado el Proyecto Técnico.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la adjudicación de la obra en la modalidad de contrato de obra menor.

VII.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A LA RETIRADA DEL DECRETO SOBRE REFORMA LABORAL PÙBLICADO EL 25 DE MAYO DE 2.002.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta:

El pasado 7 de julio el Gobierno de la Nación tras una reunión mantenida con los sindicatos, retiró el decreto sobre la reforma laboral, 7 de los puntos que contenían, y que vulneraban derechos tan fundamentales como los salarios de tramitación. Sin embargo en esa marcha atrás en las medidas regresivas no han pensado en los trabajadores Extremeños y Andaluces, dejando inalterada la medida de supresión del Subsidio Agrario.

0E2357826



Vistos los arts. 111 y ssg. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones que la desarrollan, formulada propuesta de votación la Corporación, con el voto en contra de la Sr^a Requero Pacheco y el Sr. Cordero Rubio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la parcela sita en el Gamoñal, identificada con el número 7, por el precio de 4.440 Euros, a D. DIEGO GONZALEZ VAZQUEZ. Declarando desierta la adjudicación del resto de las parcelas, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y, a la vez, requerirle para que presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO.- Abrir un nuevo plazo licitatorio, para adjudicar, en su caso, mediante subasta, las parcelas que han quedado vacantes.

VII.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A LA RETIRADA DEL DECRETO SOBRE REFORMA LABORAL PUBLICADO EL 25 DE MAYO DE 2.002.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta:

"El pasado 7 de julio el Gobierno de la Nación tras una reunión mantenida con los sindicatos, retiró el decreto sobre la reforma laboral, 7 de los puntos que contenían, y que vulneraban derechos tan fundamentales como los salarios de tramitación. Sin embargo en esa marcha atrás en las medidas regresivas no han pensado en los trabajadores Extremeños y Andaluces, dejando inalterada la medida de supresión del Subsidio Agrario.



0E2357857

Los trabajadores y la ciudadanía extremeña ya han demostrado en varias ocasiones, 8 de junio en la manifestación de Badajoz, 20 de junio en la huelga general, 5 de octubre en Madrid, que son muy conscientes de lo que está en juego. La huelga en las zonas rurales no solo fue obrera fue de toda la ciudadanía. Resulta una indignidad que se pretende suprimir el subsidio precisamente a los parados más baratos que hay en el país y los más desprotegidos. En Extremadura hay alrededor de 30.000 perceptores del subsidio agrario que perciben una cuantía media anual de 324.000 pesetas. Si a esta cantidad se le descuenta lo que cotiza al trabajador eventual (el cupón agrario) 123.000 pesetas, nos da una cuantía media de cada obrero del campo de 211.000 pesetas al año, o lo que es lo mismo 17.000 pesetas al mes.

Es decir apenas 15.000 millones de pesetas "despachan" a 30.000 trabajadores temporeros. Mientras llegan 85.000 millones de pesetas en forma de subvenciones comunitarias que van al bolsillo sobre todo de los grandes propietarios de la tierra. Es decir, si de algo peca el subsidio agrario es de ser raquítico e insuficiente.

El subsidio agrario se creo para hacer frente al empuje del movimiento obrero de los primeros años de la transición en su reivindicación de trabajo y Reforma Agraria. Y ahora nos encontramos con que, no contentos con negarse a las profundas transformaciones estructurales que requería la agricultura extremeña o andaluza encima quieren suprimir la escasísima protección a los jornaleros.

La supresión del subsidio agrario, si no se remedia supondrá que muchos trabajadores/as tendrán que coger la maleta, impulsando un proceso de despoblamiento de medio rural que ya de por sí se está dando. Los últimos datos sobre la evolución demográfica en Extremadura indican que 20.000 personas abandonan los pueblos para irse a vivir a las ciudades.

Quieren liberar mano de obra aún más barata, dejar en las mas completa interperie a miles trabajadores.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de instar al Gobierno de la Nación a la retirada del Decreto Sobre Reforma Laboral publicado el 25 de mayo de 2.002.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**



Los trabajadores y la ciudadanía extremeña ya han demostrado en varias ocasiones su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital. En esta ocasión, el Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital. El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital.

El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital. El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital.

El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital. El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital.

El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital. El Gobierno de Extremadura ha querido demostrar su apoyo a la candidatura de Pedro Sánchez en la hucha digital.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la suscripción del acuerdo de votar al Gobierno de la Nación a la retada del Decreto Sobre Régimen Laboral publicado el 22 de mayo de 2002.

Esta suscripción de votación sobre el asunto formulado en el presente de votación la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes. ACUERDA:



0E2357858

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la nación a la retirada del Decreto sobre Reforma Laboral publicado el 25 de mayo de 2.002.

SEGUNDO.- Prestar la ayuda económica necesaria para el desplazamiento de los que deseen participar en la manifestación del próximo 23 de noviembre en Badajoz, incluso fletando autobuses.

VIII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA PROPUESTA DE SOLICITAR DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR PARA TODOS LOS ALUMNOS EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta:

"La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido universalmente, si bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de oportunidades es la "Gratuidad de la Educación", incluidos libros de texto y material didáctico o curricular, como un derecho inalienable de cada alumno/a, como persona, independiente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado, la LOGSE, en apartado 5º, hace también referencia y profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación de las desigualdades y propugna la dedicación de los recursos necesarios que conduzcan a la no discriminación del alumnado en los Centros sostenidos con fondos públicos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 27.4, establece que "La Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26.1 indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental".



PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a la rebaja del Decreto sobre
 Reforma Laboral publicado el 25 de mayo de 2.002.

SEGUNDO.- Prestar la ayuda económica necesaria para el desplazamiento
 de los docentes afectados en la manifestación del próximo 23 de noviembre en
 Badajoz, incluso haciendo autobuses.

VIII.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON LA
 PROPUESTA DE SUSTITUIR DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA
 GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR PARA
 TODOS LOS ALUMNOS EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

Dentro de este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se da cuenta al
 Pleno de la Corporación de la siguiente propuesta:

La igualdad de oportunidades en la Educación es un principio reconocido
 universalmente, el bien en la práctica, aún se está lejos de alcanzar y se hace
 preciso que padres y madres, organizaciones preocupadas por el futuro educativo
 de nuestra Comunidad Autónoma y ciudadanos en general, sigamos trabajando en
 su defensa.

Uno de los requisitos indispensables para avanzar en esta igualdad de
 oportunidades es la "Gratuidad de la Educación", incluidos libros de texto y material
 didáctico o curricular, como un derecho inalienable de cada alumno, como
 patrimonio independiente del poder adquisitivo de su familia.

Por otro lado, la LOGSE, en apartado 5º, hace también referencia y
 profundiza en el fomento de la igualdad de oportunidades y sobre la compensación
 de las desigualdades y propone la dedicación de los recursos necesarios que
 conduzcan a la no discriminación del alumno en los Centros educativos con
 fondos públicos.

Además, nuestra Constitución, en su artículo 27.4 establece que "La
 Enseñanza básica es obligatoria y gratuita".

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo
 26.1 indica que "La Educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la
 instrucción elemental y fundamental".



0E2357859

También la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre 1989, en su artículo 28, considera que para que puedan ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "implantar la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijos e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la generalidad de los países de nuestro entorno, para todo el alumnado escolarizado en Centros Sostenidos con Fondos Públicos."

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a adoptar una serie de medidas que garanticen la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Extremadura a que se adopten las siguientes medidas:

A) Garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.

A tal efecto, la Junta de Extremadura garantizará la implantación gradual de la gratuidad en un programa de 3 años de duración. Con cargo a los Presupuestos del año 2003 se destinará una cantidad de al menos 6.010.121,05 euros (1.000 millones de pesetas).

B) Se establecerá como prioridad la gratuidad de los libros de texto en régimen de préstamo.



También la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre 1989, en su artículo 28, considera que para que puedan ejercerse el Derecho a la Educación en condiciones de igualdad, los Estados deberán "mantener la Enseñanza Primaria Obligatoria y gratuita para todos".

En Extremadura, la Enseñanza Básica es obligatoria pero no gratuita, dado que las familias, cada curso, han de pagar los libros de texto y demás materiales didácticos de sus hijos e hijas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los Presupuestos Generales tiene la obligación de invertir en Educación y de asumir el coste de todos los libros de texto y material curricular necesarios en la Enseñanza Obligatoria en línea con lo establecido en la legislación de los países de nuestro entorno, para todo el alumnado escolarizado en Centros sostenidos con Fondos Públicos.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a adoptar una serie de medidas que garanticen la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.

Tras sujeción deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Extremadura a que se adopten las siguientes medidas:

- A) Garantizar la gratuidad de los libros de texto y el material curricular para todos los alumnos en los niveles de enseñanza obligatoria.
- A tal efecto, la Junta de Extremadura garantizará la implantación gradual de la gratuidad en un programa de 3 años de duración. Con cargo a los Presupuestos del año 2003 se destinará una cantidad de al menos 8.010.121,05 euros (1.000 millones de pesetas).
- B) Se establecerá como prioridad la gratuidad de los libros de texto en régimen de préstamo.



0E2357860

C) Así mismo, la Junta de Extremadura elaborará un programa de dotación suplementaria de las bibliotecas de aula o centro con una cuantía de al menos 1.502.530,26 euros (250 millones de pesetas).

D) A coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la gratuidad de los libros de texto.

E) A adoptar las medidas de inspección necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de texto durante 4 años, así como la prohibición de incluir, a partir del 2º ciclo de Primaria, espacios de prácticas en el interior de los libros de texto.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE MODIFICAR EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, CON CARGO A LOS REMANENTES DEL AÑO 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que en la sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2.002 se ha aprobado con cargo a remanentes de Planes y remanentes líquidos de tesorería la obra núm. 788 del Plan Adicional Local 2.002, denominada "Charca" con un presupuesto de 12.000,00 euros, actuación que está subvencionada al 100% por la Diputación.

Considerando la necesidad y conveniencia de acometer, con estos remanentes, actuaciones encaminadas al asfaltado de calles de esta localidad, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación que se solicite de la Excm. Diputación el cambio de destino de la subvención concedida.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

0E3357860



C) Así mismo, la Junta de Extremadura elaborará un programa de edición suplementaria de las ediciones de este o con un cuantía de al menos 1.502.530,28 euros (1.502 millones de pesetas).

D) A coordinarse con los Ayuntamientos y Diputaciones que tienen programas específicos de ayudas a la impresión de los libros de texto.

E) A adoptar las medidas de ejecución necesarias que garanticen el mantenimiento del contenido de los libros de texto durante 4 años, así como la impresión de estos, a partir del 2º año de Primaria, espacios de prácticas en el interior de los libros de texto.

SEGUNDO.- Que se dá traslado del presente acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

DK.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE MODIFICAR EL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOS, CON CARGO A LOS REMANENTES DEL AÑO 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el que se nos comunica que en la sesión plenario celebrada el día 28 de octubre de 2.002 se ha aprobado con cargo a remanentes de Planes y Remanentes líquidos de tesorería la obra n.º 789 del Plan Adicional Local 2.002 denominada "Charra" con un presupuesto de 12.000.00 euros, actuación que está subvencionada al 100% por la Diputación.

Considerando la necesidad y conveniencia de acometer, con estos remanentes, actuaciones encaminadas al estado de estas localidades, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación que se solicite de la Excm. Diputación el cambio de destino de la subvención concedida.

Tras suficiente deliberación sobre el asunto, formulada propuesta de votación, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:



0E2357861

PRIMERO.- Solicitar, de la Excma. Diputación Provincial, autorización para cambiar el destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 12.000,00 euros, con cargo a remanentes de Planes, para la ejecución de obras de asfaltado de calles en esta localidad.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, **CERTIFICO.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199.1.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Enero de 2.003, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Rena, a 29 de Noviembre de 2.002.
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
ALCALDIA
Badajoz

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
Badajoz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en doce folios de papel timbrado del Estado de la Clase 8ª serie OE, números del 2357850 al 2357861.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SECRETARIA
Badajoz

0E2327861



PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial autorización para cumplir el destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 12.000,00 euros, con cargo a remanentes de Plus, para la ejecución de obras de saneamiento de calles en esta localidad.

SEGUNDO.- Que se dá traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Quedo cumplimentado lo preceptuado en el artículo 198.4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se transcribe la presente acta una vez aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 13 de Enero de 2.003, autorizada por mí el Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta se extiende en doce folios de papel timbrado del Estado de la Clase 5ª serie OE, números del 2327860 al 2327861.





0E2357862

CLASE 8ª
SERIE OE

DILIGENCIA DE CIERRE: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente **LIBRO DE ACTAS** recoge 16 sesiones celebradas por el **PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO**, iniciándose con la correspondiente acta del día 31 de enero de 2.001, y terminando con la celebrada el día 7 de noviembre de 2.002, quedando anulado a su vez un folio de la Clase 8ª, serie OE, numerado 2357782.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO**.

En Rena, a 29 de Noviembre de 2.002.

EL SECRETARIO,



135

0E3357862



DILIGENCIA DE CIERRE: La extiendo, yo el Secretario para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS recoge 16 sesiones celebradas por el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, iniciándose con la correspondiente acta del día 31 de enero de 2.001, y terminando con la celebrada el día 7 de noviembre de 2.002, quedando anulado a su vez un folio de la Clase 8ª, serie OE, numerado 235782.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Rana, a 29 de Noviembre de 2.002.

EL SECRETARIO,





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

